

Boletín Oficial



Correo Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DR. SERGIO OMAR MARTÍNEZ DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretario de Legal y Técnica Director

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 24 PAGINAS RESISTENCIA, MIERCOLES 08 DEMAYO DE 2019 EDICION N° 10.369

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DEL CHACO

RESOLUCIÓN N° 1/19

EXPTE. N° 401030217-28427-E

Aprueba la Rendición de Cuentas del "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA ROVINCIA DEL CHACO" correspondiente al Ejercicio 2017.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones según lo previsto en el artículo 45 inc. a) de la Ley 831-A (antes Ley 4159) (Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas).

RESOLUCIÓN N° 4/19 - ACUERDO PLENARIO

EXPTE. N° 400020294-9876-E

Promueve, a partir del día 01 de marzo de 2019, al Cr. LUIS MARIA DEL CERRO, D.N.I. N° 24.908.406 del cargo de Categoría Nivel Director - Fiscal - Porcentaje 71 (C.E.I.C. 3-10-0), al cargo de Categoría Nivel Director - Fiscal Relator - S.P.P. Sala I- Porcentaje 84 (C.E.I.C. 3-6-0).

La erogación que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la Jurisdicción 08 - Tribunal de Cuentas U. O. 1 - Tribunal de Cuentas A) Erogaciones Corrientes - 1) Funcionamiento - P.P.1) Personal - p.p.1) Planta Permanente

RESOLUCIÓN N° 6/19 - ACUERDO PLENARIO

EXPTE. N° 400061118-29894-E

Otorga el goce de fería correspondiente a períodos anteriores informado a fs. 4, a partir del 27 de marzo de 2019 y hasta el 30 de marzo de 2019, inclusive, 4 días.

Otorga el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley 2.871-H, a la Cra. Cecilia Hernández, DNI 18.265.478, a partir del día 1 de abril de 2019, quien se desempeña en el cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera - Revisor de Primera - S.P.P. - Sala I - porcentaje 46.

Determina, por Art. 4° de la Ley, que le corresponde a la Cra. Cecilia Hernández, el setenta por ciento (70%), de la última remuneración normal, habitual, que perciba al momento del otorgamiento del beneficio, determinando en consecuencia el haber mensual de retiro.

Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se eliminará el cargo, conforme los fundamentos expuestos en el considerando, y lo previsto en el Art.11° de la Ley 2.871-H.

RESOLUCIÓN N° 7/19 - ACUERDO PLENARIO

EXPTE. N° 400111218-30100-E

Otorga el goce de fería correspondiente a períodos anteriores informado a fs. 4, a partir del 26 de junio de 2019 y hasta el 28 de junio de 2019, inclusive, 3 días.

Otorga el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley 2.871-H, a la Cra. Raquel Inés Goujón, DNI 17.059.874, a partir del día 1 de julio de 2019, quien se desempeña en el cargo Categoría Nivel Director - Fiscal - S.P.P. - Sala I - porcentaje 71.

Determina, por Art. 4° de la Ley, que le corresponde a la Cra. Raquel Inés Goujón, el setenta (70%), de la última remuneración normal, habitual, que perciba al momento del otorgamiento del beneficio, determinando en consecuencia el haber mensual de retiro.

Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se eliminará el cargo, conforme los fundamentos expuestos en el considerando, y lo previsto en el Art. 11° de la Ley 2.871-H.

RESOLUCIÓN N° 8/19 - ACUERDO PLENARIO

EXPTE. N° 400191218-30120-E

Otorga el goce de fería correspondiente a períodos anteriores informado a fs. 4, a partir del 2 de mayo de 2019 y hasta el 31 de mayo de 2019, inclusive, 30 días.

Otorga el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley 2.871-H, a la Sra. Silvana Mariel Ojeda Cipolletti, D.N.I. N° 21.662.072, a partir del día 1 de junio de 2019, quien se desempeña en el cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento - Supervisor - S.P.P. - Sala I - porcentaje 57.

Determina, por Art. 4° de la Ley, que le corresponde a la Sra. Silvana Mariel Ojeda Cipolletti, el sesenta por ciento (60%), de la última remuneración normal, habitual, que perciba al momento del otorgamiento del beneficio, determinando en consecuencia el haber mensual de retiro.

Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se eliminará el cargo, conforme los fundamentos expuestos en el considerando, y lo previsto en el . 11° de la Ley 2.871-H.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 10/19

EXPTE. N° 401030419-30365-E

INSTA ante el Poder Ejecutivo Provincial, el veto total de la Ley N° 2991-A, conforme lo autoriza el art. 118 de la Constitución Provincial, sobre la base de la gravedad institucional que su promulgación importará para el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, conforme quedara expuesto en el Considerando de la respectiva resolución.

FACULTA al Presidente de este Tribunal de Cuentas, a adoptar las medidas conducentes a la defensa de la institucionalidad de este Órgano, ejerciendo el imperio que la ley le reconoce, ante el supuesto de promulgación de la Ley N° 2991-A.

RESOLUCIÓN N° 89/18 - ACUERDO SALA II

EXPTE. N° 402100417-28700-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Presidencia Roca - Ejercicio 2017. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Jorge Armando Batalla, al Sr. Gustavo Raúl Latapie y al Sr. Rafael Adrián Batalla, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Seis millones cuatrocientos veintiséis mil ochenta pesos (\$6.426.080,00).

Deriva al área de Juicio Administrativo de Responsabilidad la suma de Cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos veintisiete pesos con 50/100 (\$428.427,50).

Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículos 2°) notificándose de la presente y corriéndose traslado del Informe de fs. 48, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o prue-

bas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN SALA II N° 93/18

EXPTE. N° 402100417-28719-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Fuerte Esperanza -Ejercicio 2017 Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Fuerte Esperanza, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 95/18 - ACUERDO SALA II

EXPTE. N° 402100417-28664-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Colonia Elisa - Ejercicio 2017, Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°; inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159) (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Colonia Elisa, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN SALA II N° 97/18

EXPTE. N° 402100417-28694-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Margarita Belén - Ejercicio 2017

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Margarita Belén, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 101/18 - ACUERDO SALA II

EXPTE. N° 402100417-28697-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Pampa del Indio - Ejercicio 2017. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Pampa del Indio, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 102/18 - ACUERDO SALA II

EXPTE. N° 402100417-28714-E

Aprueba la Rendición de Cuentas -Ejercicio 2017 (Estado de Situación Patrimonial y Estado, de Resultados), ambos a moneda histórica, de la Caja Municipal de Resistencia. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159) Orgánica del Tribunal de Cuentas.

RESOLUCIÓN N° 103/18 - ACUERDO SALA II

EXPTE. N° 402100417-28661-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Charata - Ejercicio 2017.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Charata, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio

RESOLUCIÓN N° 109/18 - ACUERDO SALA II

EXPTE. N° 402100417-28706-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Resistencia - Ejercicio 2017.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159) (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Resistencia, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 110/18 — ACUERDO SALA II

EXPTE. N° 402-100417-28663-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Colonia Benítez- Ejercicio 2017. dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de 2uentas).

Devuelve a la Municipalidad de Colonia Benítez, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 111/18 - ACUERDO SALA II

EXPTE. N° 403290513-25975

Declara Responsables Solidarios y Condenar a los Sres. HUGO MARCELO LANDRIEL DN I N° 23.630.085 y al Sr. LEONCIO AGUSTIN MAZA DNI N° 27.564.408, al pago de la suma de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$16.196,35), determinada como perjuicio fiscal, con más los intereses de uso judicial que correspondan hasta el momento de su efectivo pago, de acuerdo a la tasa pasiva de uso judicial (Art. 2° Ley N° 4380, modif. Art. 88 de la Ley 831 A (antes Ley 4.159).

Intima a los responsables al efectivo pago, de la suma determinada en el art. 1°, conforme a plazo establecido en el art. 84 de la de la Ley 831 A (antes Ley 4.159) Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86 de la Ley 831 A (ante Ley 4.159), para promover acción ejecutiva pertinente en el caso de incumplimiento del art. 2° de la presente.

RESOLUCIÓN N°112/18 -ACUERDO SALA II

EXPTE. N° 402-100417-28723-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Miraflores - Ejercicio 2017. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Miraflores, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN SALA II N° 113/18

EXPTE. N° 402100417-28690-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Tigra - Ejercicio 2017 Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Alba Elsa Mabel Sánchez y a la Sra. Olga Araceli Molnar de Núñez.

Por Secretaría procédase a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2°), notificándose de la presente y corriéndose traslado del Informe de fs. 51, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 114/18 -ACUERDO SALA II

EXPTE. N° 402-100417-28693-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Makallé - Ejercicio 2017.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Makalle, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 117/18 - ACUERDO SALA II

EXPTE. N° 402-100417-28718-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad El Sauzalito - Ejercicio 2017.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de El Sauzalito, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 122/18 - ACUERDO SALA II

EXPTE. N° 402-100417-28658

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Barranqueras - Ejercicio 2017.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Barranqueras, los libros y documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 125/18 - ACUERDO SALA II

EXPTE. N° 402100417-28720

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Isla del Cerrito - Ejercicio 2017.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Isla del Cerrito, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN SALA II N° 135/18

EXPTE. N° 402100417-28726-E

Desaprueba la Rendición de Cuentas - Ejercicio 2017 (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados), ambos a moneda histórica, de la Caja Municipal de Servicios y Préstamos de General José de San Martín.

Inicia Juicio de Cuentas a la Dra. Natalia Samira Ravarotto y al Sr. Ángel Vargas, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Cuatrocientos veintitrés mil ochocientos noventa pesos con 10/100 (\$ 423.890,10).

Por Secretaría, procédase a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a los responsables, notificándose del presente emplazándolos por el término de veinte (20) días a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala II en el Área Sector Público Municipal.

Dr. Damian Servera Serra

Secretario

s/c.

E:3/5/ V:8/5/19

----->*<-----

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE GOB. Y RELACION CON LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 468 de fecha 16.04.2019.

Artículo 1°: Dispóngase el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Anastasio Amado López, Clase 1960, D.N.I. N° 14.888.806 -M-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 - Personal Subalterno - Escalafón 08 - Personal de Seguridad - Suboficial Mayor - C.E.I.C. N° 12 - Grado 1 - Jurisdicción 36 - Servicio Penitenciario Provincial - Programa 11 - Custodia y Rehabilitación - Actividad Específica 04 - Capacitación del Recurso Humano Penitenciario - Escalafón General, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del artículo 102° Inciso b) de la Ley N° 800H (antes Ley N° 4044).

RESOLUCIÓN N° 469 de fecha 16.04.2019.

Artículo 1°: Hacer Lugar a la solicitud de Bonificación por Título Secundario, interpuesta por el Subcomisario Legajo N° 129.620, Osmar Alejandro Altamirano, D.N.I. N° 26.521.973, por el monto de \$12.375,00 (Doce Mil Trescientos Setenta y Cinco) encuadrarse su pedido en las previsiones de la Ley N° 187-J (antes Ley N° 1215/73), que reglamenta la "Bonificación por Título", fijando los valores, porcentajes y escala de sueldo para el Personal Policial, Artículo 1° Inciso g) Punto 1, fundando expresamente la Bonificación por Título Secundario en un tres por ciento (3%) del sueldo básico del agente que lo posea, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente.-

RESOLUCIÓN N° 469 de fecha 16.04.2019.

Artículo 1°: HACER LUGAR a la solicitud de Bonificación por Licencias Ordinarias no usufructuadas impetrada por el Suboficial Mayor @ Legajo N° 127.936, Luis Alberto Negriz, D.N.I. N° 14.606.856 por el monto de pesos setenta y tres mil novecientos treinta y nueve con cuarenta y cinco centavos (\$73.939,45), por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente.

Artículo 2°: Por el Departamento Administración del Servicio Penitenciario Provincial, procédase al pago de la licencia Anual Ordinaria Años 2018 y 2019 a Legajo N°

127.936, Luis Alberto Negriz, D.N.I. N° 14.606.856 por el monto de pesos setenta y tres mil novecientos treinta y nueve con cuarenta y cinco centavos (\$73.939,45), por los motivos expuestos en el considerando de la presente.-

RESOLUCIÓN N° 471 de fecha 16.04.2019.

Artículo 1°: Rectifíquese parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 253 de fecha 12 de marzo de 2019, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "...Dispóngase el cese en sus funciones por "Retiro por Invalidez", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Cornelio Diego Vera, Clase 1980, D.N.I. N° 28.014.682 -M-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 - Personal Subalterno - Escalafón 08 - Personal de Seguridad -Cabo - C.E.I.C. N° 18 - Grado 7 - Jurisdicción 36 - Servicio Penitenciario Provincial - Programa 11 - Custodia y Rehabilitación - Actividad Específica 01 - Dirección y Administración - Escalafón General, por hallarse comprendida su situación en las previsiones de los artículos 103° y 109° de la Ley N° 800H (antes Ley N° 4044).-

RESOLUCIÓN N° 472 de fecha 16.04.2019.

ARTÍCULO 1°: Concédase la Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el lapso de noventa (90) días corridos, a partir de su notificación, a la Comisario Legajo N° 129.458, Gladys Santa Gauna, D.N.I. N° 21.866.978, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.-

Viviana Graciela Pacce

Directora A/C Dccion. de Sec. Gral.

Ministerio de Gob. y Relación con la Comunidad

s/c.

E:8/5/19

EDICTOS

EDICTO.- El Señor Juez de Paz Letrada N° 1 de la Ciudad de Resistencia, Dr. OSCAR R. LOTERO, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/ GARCIA SUAREZ, MARIA DEL CARMEN Y/O POSEEDOR O QUIEN RESULTE RESPONSABLE SEJECUCION FISCAL**" Expte. N° 1019/17, notifíquese a la ejecutada GARCÍA SUAREZ, MARIA DEL CARMEN - D.N.I. N° 17.595.643, por Edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un diario local la parte resolutive del Despacho Monitorio dictado a fs. 7/8, el que deberá transcribirse en el recaudo a librarse, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que los represente en el juicio, la que en su parte resolutive dice: /// sistencia, 02 de agosto de 2017.- RESUELVO: I) DICTAR DESPACHO MONITORIO, mandando llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga integro pago de la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS UNO CON SESENTA y CINCO CENTAVOS (\$2.301,65) en concepto de capital, con más sus intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos y las costas del juicio que provisoriamente se presupuestan en la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00). II) IMPONER LAS COSTAS a la demandada conforme arts. 83 y 538 del CPCC con la limitación dispuesta en el art.730 del Código Civil y Comercial III) A los fines del art. 35 de la Ley Orgánica de Justicia de Paz, SEÑALASE AUDIENCIA para el QUINTO (5) día habil posterior a su notificación a las 08:00 horas, en la que podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a éste despacho monitorio deduciendo las defensas que considere pertinentes. De no mediar oposición al DESPACHO MONITORIO en el plazo indicado el mismo adquirirá carácter de sentencia y se pasará a la etapa de cumplimiento (art.541 3er apartado CPCC). Hágase saber al demandado que deberá dar cumplimiento a lo previsto en el art. 55 del C.P.C.C. bajo apercibimiento de tenerle por constituido domicilio en los Estrados del Juzgado, donde se le notificarán todos los actos procesales que correspondan en la forma y oportunidad del art. 56 del mismo cuerpo legal, debiéndose transcribir el artículo citado en primer término. Atento lo dispuesto por el artículo 30 inc.

b) de la Ley Orgánica de Justicia de Paz y teniendo en cuenta que las defensas que pudieren oponerse en el presente proceso requieren de conocimientos técnico-jurídicos; a los fines de garantizar la correcta defensa en juicio, hágase saber al demandado que en caso de interponer las defensas que por derecho estime que le corresponden, la conveniencia de presentarse con patrocinio letrado de un letrado particular o asistido por el Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Transcribese lo dispuesto en este párrafo y los artículos 30 inc. b) y 31 Ley Orgánica de Justicia de Paz. IV) NOTIFICAR la presente en la forma dispuesta por el art.530 del CPCC. V) REGULAR los honorarios profesionales del Dra. CAROLINA B. MEIRIÑO (4606) en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$553,75) como patrocinante y PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO (\$221,00) como apoderada y de la Dra. PATRICIA ELENA GUITART (1704) en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$553,75) como patrocinante y PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO (\$221,00) como apoderada, de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos y lo normado por los arts. 3, 5, 6, 7, 14 y 15 de la Ley Arancelaria vigente, S.M.V.M., art. 1 de la Ley Provincial 2868; y art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación. Todos los emolumentos con más IVA si correspondiere. Notifíquese personalmente o por cédula al obligado al pago. Notifíquese a través del sistema electrónico a Caja Forense de conformidad a lo dispuesto mediante Acordada N 3192 punto primero del Superior Tribunal de Justicia. Firme la presente INTIMASE a los profesionales intervinientes a cumplir el aporte correspondiente a Caja Forense bajo apercibimiento de ley. Notifíquese personalmente o por cédula. VI) REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PROTOCOLICÉSE.- Dr. OSCAR R. LOTERO.

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial s/c. **E:26/4 v:8/5/19**

EDICTO.- El Dr. OMAR A. MARTINEZ, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 18, sito en LOPEZ Y PLANES N° 26 - PLANTA BAJA, de Resistencia, Chaco, cita y emplaza por dos (2) días bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente en juicio, a ESTIGARRIBIA, TAMARA BELEN para que a partir de la publicación de la presente comparezca a estar a derecho en la causa caratulada: "**MUNICIPIO DE RESISTENCIA C/ESTIGARRIBIA, TAMARA BELEN S/EJECUCION FISCAL**". Expte. N° 6438/16, en la que se dictó despacho monitorio y en su parte resolutive expresa: "Resistencia, 15 de julio de 2016.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ESTIGARRIBIA, TAMARA BELEN, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA y TRES CENTAVOS (\$ 4.427,53) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.771,10), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.- III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo aper-

cibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a los Dres. NATALIA GABRIELACEVEDO Y JUDITH ANDREANUÑEZ, como patrocinantes en la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA y UNO (\$ 681,00) para cada una de ellas; y como apoderadas en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 272,50) a cada una de ellas respectivamente. La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5, 6 y 15 ley 2011 modif. Por ley 5532 y art. 1° Ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ- JUEZ - Juzgado Civil y Comercial N° 18-

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial s/c. **E:26/4 v:8/5/19**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE RESPECTO DE: NUÑEZ, JUAN ANDRES (ALIAS "DIBU"): argentino, DNI N° 35.303.866, SOLTERO, domiciliado en LAS MORERAS Y LAS CALANDRIAS, VILLA ANGELA nacido en VILLA ANGELA - CHACO, en fecha 21 de octubre de 1991, ALBAÑIL, hijo de NUÑEZ, BENITO y de ESCOBAR, SUSANA GRACIELA, en la causa caratulada: "**NUÑEZ JUAN ANDRES S/ ROBO CON ARMAS**", Expte. N° 58 - Folio 155 - Año 2015 (Reg. Fisc. N° 2958/14) se ejecuta la Sentencia N° 62 de fecha 12/12/2018, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "1°) CONDENAR a NUÑEZ JUAN ANDRES, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable del delito de "ROBO CON ARMAS", a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (ArtS. 12, 29 inc. 3, 40, 41, y 166 inc. 2° del C.P; Arts. 422, 529, 530, 532, 533, y 534 del Código Penal- Ley N° 965 -N- y Arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y sus modificatorias...".- Fdo: DRA. HILDA BEATRIZ MORESCHI - PRESIDENTE DE TRAMITE, DR. DANIEL JAVIER RUIZ - VOCAL- DR. DIEGO ALBERTO CABALLERO -VOCAL.- Ante: DRA. MARIA FERNANDA ABRAHAM - Secretaria - Cámara en lo Criminal.- VILLA ANGELA, CHACO, 10 de abril de 2019.-EL

Ante Mí: **Dra. Natalia Yanina Vigistain**
Secretaria Titular

s/c. **E:26/4 V:8/5/19**

EDICTO.- El Sr. Juez Civil y Comercial de la 3ª Nominación, 1ª Circunscripción de la Provincia del Chaco, Dr. FERNANDO LUIS LAVENAS, Secretaria a mi cargo, sito en Av. Laprida 33, torre 2, 5° piso de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, HACE SABER por CINCO (5) días en los autos caratulados: "**GRUPO AGROS S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. N° 2632/19 que, en fecha 10/04/2019, se ha DECLARADO ABIERTO el CONCURSO PREVENTIVO de GRUPO AGROS S.A. - C.U.I.T. N° 30-61572654-7, con domicilio real en Avda. 25 de Mayo N° 473 de esta Ciudad, presentado el día 19/03/19 y clasificado como Categoría "A" (art. 253 inc. 5 de la LCQ). Interviene como SINDICATURA el Estudio CARBALLA, in-

tegrado por los CPN SARA NORMA PEGORARO y MARIO ROBERTO CARBALLA, con domicilio en Av. Mac Lean N° 212 de esta ciudad. Se ha fijado como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de VERIFICACIÓN de los CRÉDITOS ante la Sindicatura el día 28/05/2019. Se ha establecido el 11/07/2019 como fecha en la cual el Síndico deberá presentar el INFORME INDIVIDUAL de los créditos (art. 35); y el 10/09/2019, como fecha en la cual deberá ser presentado el INFORME GENERAL (art. 39). Se ha señalado AUDIENCIA INFORMATIVA (inc. 10° del art. 14 LCQ), para el 19/03/2020, a las 10,00 horas, a celebrarse en sede del Tribunal, la que deberá ser notificada por la concursada a sus trabajadores mediante publicación por medios visibles en todos sus establecimientos; debiendo el síndico informar en autos el cumplimiento, en el término y bajo apercibimiento de ley. Se ha designado un COMITÉ DE CONTROL, formado por los siguientes acreedores, según pautas indicadas en el inc. 13 del art. 14, de la L.C.Q., quedando integrado de la siguiente manera: 1) BANCO PROVINCIA DE BUENOS AIRES; 2) ATANOR S.C.A.; 3) BANCO SUPERVIELLE S.A.; 4) FEDRIGA GOMEZ, RAMIRO, estando pendiente la conformación definitiva, por ser necesaria la aceptación de los representantes de los acreedores quirografarios y, en caso del representante de los trabajadores, siendo provisoria hasta su elección definitiva, conforme la normativa señalada.

Norma E. García
Abogada/Secretaría

R.Nº 177.917

E:26/4 V:8/5/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo. LEDESMA, LUCAS HECTOR (D.N.I. N° 38.833.131, argentino, soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en calle 208 entre 201 y 203 B° La Madrid -ciudad-, hijo de Hector Oscar Ledesma y de Karina Marisol Cardozo, nacido en Quilmes Bs.As., el 9 de junio de 1995), en los autos caratulados "**LEDESMA LUCAS HECTOR S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 58/19, se ejecuta la Sentencia N° 46 de fecha 10/08/2017, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1°) CONDENAR a LUCAS HECTOR LEDESMA (argentino, estado civil soltero, de 22 años de edad, estudios secundarios incompletos, estudiante, D.N.I. N° 38.833.131, domiciliado en calle 208 entre 201 y 203 del Barrio La Madrid de esta ciudad, nacido en Quilmes Provincia de Buenos Aires el 09 de junio de 1995, hijo de Héctor Oscar Ledesma (V) y de Karina Marisol Cardozo (V)), como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO CULPOSO (Art. 84, 2DO. PÁRRAFO del C.P.), a la PENA de TRES (03) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISION de cumplimiento EFECTIVO, más accesorias legales Art. 12 del C.P. e INHABILITACION ESPECIAL PARA CONDUCIR POR EL TERMINO DE 7 AÑOS.- Con costas (Arts. 409, 513 y 514 del CPP, 29 inc. 3° del CP y 7, 26 inc. d de la Ley 4182/95 y sus modif.). Fdo. Dr. Marcel De Jesus Festorazzi -Juez Correccional. Dra. Maria Rosa Michlig Tonelli -Secretaria-Juzgado Correccional N° 2 -Ciudad-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 de abril de 2019. nad

Dra. María Daniela Petroff
Secretaría

s/c.

E:29/4 V:10/5/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo CASTILLO OMAR DIONISIO (DNI N° 18.382.950, argentino, soltero, changarín, domiciliado en Barrio Norte villa Río Bermejito, hijo de castillo Marcos y de madre desconocida, nacido en La Tigra, el 25 de mayo de 1966, Pront. Pol. Prov. y Pront. del R.N.R.

N° U3542799), en los autos caratulados "**CASTILLO OMAR DIONISIO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 42/19, se ejecuta la Sentencia N° 45 de fecha 29/05/2017, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a OMAR DIONISIO CASTILLO, de datos personales ya consignados, autor responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL con acceso carnal agravado por el vínculo y la relación de guardador y ABUSO SEXUAL con acceso carnal agravado por el vínculo y la relación de guardador, en concurso real (art. 119 primer párrafo, en función del tercer párrafo y cuarto párrafo inc. b) y art. 119 primer párrafo, en función del tercer párrafo y cuarto párrafo inc. b), todo en función del art. 55 del c. Penal) y LESIONES LEVES CALIFICADAS por la relación de convivencia en el contexto de la violencia de género (arts. 89 en func. del 92 y del 80 inc. 1 y 11); todos los hechos en concurso real (art. 55 del c. Penal); condenándolo a cumplir la pena de VEINTE AÑOS de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.Penal. Con costas, exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el art. 26 inc. d) de la Ley 4.182 y sus modificatorias. Fdo: Dra. Fanny Alicia zamateo -Juez de Sala unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza - Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 17 de abril de 2019. kps.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaría

s/c.

E:29/4 V:10/5/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo MOLINA, ADRIAN RAFAEL (alias "Ancho", D.N.I. N° 40.586.065, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Mz.13 Pc.14 - Barrio Aipo, Machagai, hijo de Molina Rafael (v) y de Gonzalez Norma(f), nacido en machagai, el 1 de julio de 1996), en los autos caratulados "**MOLINA ADRIAN RAFAEL S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 30/19, se ejecuta la Sentencia N° 74 de fecha 25/08/2017, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1) DECLARANDO a ADRIAN RAFAEL MOLINA, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE HOMICIDIO SIMPLE (art. 79 del C.P), y en consecuencia CONDENÁNDOLO a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P. y a pagar las costas del juicio (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 513 y cdtes. del código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia de conformidad a lo establecido por la ley 4182 y sus modificatorias y a abonar la suma de \$ 6057.-, la que se presupuesta para cubrir los costos del estudio de A.D.N. llevado a cabo en los presentes (fs. 151), intimádoselo al pago dentro del quinto día de quedar firme la presente...". Fdo. Dr. Nelson Pelliza Redondo - Juez-; Dr. Manuel Moreno - Secretario. Pcia. Roque Sáenz Peña, 17 de abril 2019. kps.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaría

s/c.

E:29/4 V:10/5/19

EDICTO.- Dra. Claudia Liliانا Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días a los ciudadanos MAURO ALEJANDRO CUEVAS, D.N.I.N° 27.630.763 Y GRISELA BEATRIZ DIAZ, D.N.I. N° 32.511.437, que en la causa caratulada "**CUEVAS MAURO ALEJANDRO S/PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 906/2018, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "RESOLUCION N° 127. Charata, Chaco, 26 de marzo de 2019. AUTOS Y

VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).- CONDENAR al Sr. MAURO ALEJANDRO CUEVAS, D.N.I. N° 27.630.763, como autor responsable de la falta prevista en el art. 68 (Malos Tratos) Ley 850-J - Código de Faltas de Chaco, SANCIONANDO al mismo con QUINCE (15) DIAS DE ARRESTO EN SUSPENSO. HAGASE SABER al mismo que si no cometiere una nueva falta en el curso del año siguiente de la condena, ésta se tendrá por cumplida; si por el contrario, cometiere una nueva falta dentro de dicho lapso, deberá cumplir efectivamente la condena pronunciada en suspenso además de la que corresponda por la nueva falta cometida.- II).- En virtud de lo dispuesto en los fundamentos expuestos en el considerando, DEJESE SIN EFECTO, la medida preventiva y urgente dispuesta a fs. 11/13, de PROHIBICION DE ACERCAMIENTO del Sr. MAURO ALEJANDRO CUEVAS al domicilio y/o lugares de concurrencia de la Sra. GRISELDA BEATRIZ DIAZ.-III).- Ordenando que, una vez firme la presente, se remita a División Antecedentes Personales Policía de la Provincia del Chaco, lo resuelto en autos y un juego de fichas dactiloscópicas del condenado. A tal fin, procédase al desglose oportunamente de las obrantes a fs. 7/8.-IV).-NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. do. Dra. Claudia Liliana Araujo - JUEZ DE FALTAS TITULAR. D. Mariana Alejandra Liva - ABOGADA-SECRETARIA".

Dra. Gladys Cristina Breska
Abogada/Secretaria

s/c. _____ >*< _____ **E:29/4 V:10/5/19**

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo FELIPE SOTO (a) Feli (DNI: 29.810.461, argentino, soltero, jornalero, ddo. en MZ. 25 - PC. 9 del B° Néstor Kirchner de esta ciudad, hijo de José Crístiniano Soto (f) y de Victoriana Luján, nacido en Sáenz Peña - el 23/08/1972, Pront. del R.N.R. N° u3208122) en los autos caratulados "**SOTO FELIPE S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 120/18, se ejecuta la sentencia N° 108 del 12/12/2018 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) UNIFICANDO CONDENAS, estableciendo como PENA UNICA a cumplir por FELIPE SOTO, de circunstancias personales obrantes en autos, la de VEINTINUEVE (29) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal, comprensiva de las penas impuestas según Sentencia N° 40 de fecha 16/05/17 dictada en los presentes -mediante la cual se lo condenó a cumplir la pena de quince años de prisión de cumplimiento efectivo, más inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal por los delitos de: ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL y ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA MINORIA DE EDAD DE LA VICTIMA Y POR LA RELACION DE CONVIVENCIA, EN CONCURSO REAL (artículo 119, 3° párrafo, artículo 119, 2° párrafo, en función del 4° párrafo inciso f), y artículo 55, todos del Código Penal), y por Sentencia N° 23 de fecha 09/04/18 en Expte. N° 11277/14-2 de la Cámara Primera en lo Criminal -mediante la cual fuera condenado por los delitos de: ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (3 hechos), ABUSO SEXUAL Y TENTATIVA DE ABUSO SEXUAL, todos agravados por la Situación de Convivencia y todos en CONCURSO REAL -arts. 119 3er. párrafo (3 hechos), 119 1º. párrafo y 119 1º. párrafo en función del 42, todos en función del 119 4to. párrafo inc. f) y todos en función del 55 del C.P.- a la pena de catorce años de prisión, de cumplimiento efectivo-; con abono del tiempo de detención y pena cumplido. II)... Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez, Dr. Manuel A. Romero -Sec.". Pcia. Roque Sáenz Peña, 23 de abril de 2019. es.-

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ **E:29/4 V:10/5/19**

EDICTO.- DR. MAURICIO FABIÁN ROUVIER, Presidente de Cámara Primera en lo Criminal, en los caratulados: "**AGUIRRE, FRANCISCO LUIS S/ AMENAZAS CON ARMAS**", Expte. N° 8766/14-2 Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 178 del C.P.P.(LEY N° 965-N), que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de FRANCISCO LUIS AGUIRRE, (a) Mojarra, argentino, DNI 34.569.538, soltero, nació el 04/05/1989 en Pcia. Roque Saenz Peña, sabe leer y escribir, jornalero, domiciliado en calle 28 e/11 y 13 Barrio Ginés Benítez en esta -ciudad-, hijo de Delia Rosa Escalante; cuya parte pertinente dice: SENTENCIA N° 27.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los 15 días del mes de abril del año dos mil diecinueve, en la Sala de Acuerdos de la Cámara Primera en lo Criminal, el Señor Juez de Sala Unipersonal de esta Cámara Primera en lo Criminal, DR. MAURICIO FABIÁN ROUVIER, asistido por la Secretaria autorizante DRA. YANINA CAROLA YARROS.... Por todo lo expuesto, esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, FALLA: I) DECLARANDO extinguida por prescripción la acción penal, emergente del delito de AMENAZAS CON ARMAS (Art. 149, bis primera parte, segundo párrafo del Código Penal) -que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a FRANCISCO LUIS AGUIRRE, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 359 in c. 4° y 377 del Código Procesal Penal. (LEY N° 965- N). II) DEJANDO sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 87) y la orden de detención que pesa sobre el mismo cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida con Nota N° 0365-J/2.017, del 16/05/2017 por la Dirección Zona Int. Comisaría Cuarta de esta ciudad. (fs. 91), librar Oficio a LA Comisaría Cuarta a tal fin. III) PROCEDIENDO al decomiso de los efectos oportunamente secuestrados en autos, el que fue remitido a Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de esta ciudad por la Fiscalía de Investigación N° 1 mediante Oficio N° 1299 de fecha 01/10/2014, según Nota de Fs. 25, firme que estuviere la presente sentencia. IV) NOTIFICANDO por Edicto a FRANCISCO LUIS AGUIRRE de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. VI) PROTOCOLÍCESE, regístrese, notifíquese y librense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente, archívese. VII) De forma. Fdo. Dr. MAURICIO FABIÁN ROUVIER - Presidente -; Dra. YANINA CAROLA YARROS - Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 15 de abril de 2019. cvm.-

Dra. Yanina Carola Yarros
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ **E:29/4 V:10/5/19**

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCION INTERNA N° 92-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 26 de Febrero del 2019-VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **TEX S.R.L.** Cuit N° 33-70788890-9, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infrac-

ción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.- En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 92-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco -17 de Abril del 2019.

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General - A.T.P.

s/c E:3/5 V:8/5/19

>*<

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 108-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 13 de Marzo del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **CONSTRUCCIONES AVENIDA S.R.L.** Cuit N° 30-70852061-2, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.- En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 108-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 17 de Abril de 2019.

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General - A.T.P.

s/c E:3/5 V:8/5/19

>*<

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 93-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 26 de Febrero del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **ESPOSITO PURA** Cuit N° 27-02088031-2, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en

el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.- En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 93-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 17 de Abril de 2019.

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General - A.T.P.

s/c E:3/5 V:8/5/19

>*<

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 102-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 07 de Marzo del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **VILAR ARIEL EDGARDO**, Cuit N° 20-20412795-7, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.- En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 102-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 17 de Abril de 2019.

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General - A.T.P.

s/c E:3/5 V:8/5/19

>*<

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 99-2019/D,

que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 07 de Marzo del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **DOSSO VALERIA SOLEDAD**, Cuit N° 27-29413258-4, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.- En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 99-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 17 de Abril de 2019.

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General - A.T.P.

s/c E:3/5 V:8/5/19

EDICTO.- EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL CHACO a través del JUZGADO DE PAZ N° 2 de esta ciudad y de la COMISIÓN DE ARCHIVOS, comunica a las partes interesadas que, en cumplimiento a los dispuesto por Ley 2546-A (antes Ley 7932) y Resolución de Presidencia de fecha 17 de abril de 2019 a partir del 13 de mayo de 2019, en el Centro de Tratamientos de Residuos Especiales (CeTRE) sito en Ruta 11 Km. 1008 de la ciudad de Resistencia, se procederá a la incineración de: 1133 Expedientes correspondientes al registro del Juzgado de Paz N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial. El listado de expurgo con las especificaciones de los expedientes en tal situación se encuentra a disposición de los interesados en Mesa de entradas del Juzgado de Paz N° 2 sito en Brown N° 249, 2º piso de la ciudad de Resistencia y en la página Web del Poder Judicial; haciéndole saber a las partes que tienen el derecho a oponerse o solicitar desgloses dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación. El presente aviso se publicará por tres (3) días corridos en el Boletín Oficial y un diario de circulación zonal de la provincia a sus efectos. Resistencia, 22 de abril de 2019.

Dr. Gerardo Rubén Aguado
Secretario

Comisión de Archivos del Poder Judicial

s/c E:3/5 V:8/5/19

EDICTO.- La Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de Charata, Chaco, sito el Monseñor de Carlo N° 645, piso 4º, en los autos caratulados: "**CARRIZO LEOPOLDO WENCESLAO s/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 587 / 2.017, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos; acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr LEOPOLDO WENCESLAO CARRIZO, DNI. N° 3.565.799, para que dentro del término de treinta

(30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley.- . "BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTO".- Charata, Chaco, 27 de marzo de 2019.

Dra. Silvia Milena Macias
Abogada/Secretaria

s/c E:3/5 V:8/5/19

EDICTO.- Por 3 días.- La Municipalidad de Coronel Du Graty sita en la Avenida Mariano Moreno N° 332, hace saber por el término de tres días: al "Estado Nacional Argentino (Ferrocarriles Argentinos)"; y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles, para que comparezcan en el término de cinco días a ejercer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, que en el Expediente Municipal N° 01/2019, caratulado Municipalidad de Coronel Du Graty, Chaco, S/Prescripción Administrativa de inmueble de dominio privado del Ex Ferrocarril General Belgrano según Plano 14-103-17, se ha dictado por el Poder Ejecutivo Municipal la Resolución N° 132/2019, que en su parte pertinente dispone: "**Coronel Du Graty, 26 de abril de 2.019. VISTO Y CONSIDERANDO:... EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORONEL DU GRATY - RESUELVE: Artículo 1º**) Declárese, la usucapión administrativa e incorporación al dominio del Municipio de Coronel Du Graty, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana, Provincia del Chaco, del inmueble identificado como: **DOS FRACCIONES DE TERRENO** ubicadas en la localidad de Coronel Du Graty, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana de la Provincia del Chaco, las que según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva del Ex. F.C.N.G.M.B.- (DENTRO DEL EGIDO MUNICIPAL) número 14-103-17, confeccionado por el Agrimensor Nacional Alejandro Felix Gonzalez, Aprobado por la Dirección de Catastro en fecha 04/12/2.018, se designan como: 1) **PARCELA VEINTE — SECCIÓN B - CIRCUNSCRIPCIÓN II**, todo lo que hace una superficie total de **NUEVE HECTAREAS, TREINTA Y SEIS AREAS, TREINTA Y NUEVE CENTIAREAS, CINCUENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (9H. 36A. 39Ca. 52DM2).**- Y - como: 2) **PARCELA VEINTIUNO - SECCION B - CIRCUNSCRIPCIÓN II**, todo lo que hace una superficie total de **SIETE HECTAREAS, SESENTA AREAS, DIECINUEVE CENTIAREAS, SETENTA DECIMETROS CUADRADOS (7H. 60A. 19Ca. 70DM2).**- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II. Sección: B. Parcelas: 20 y 21, respectivamente.-UNIFICACIÓN DE INMUEBLES: El Plano de Mensura N° 14-103-17, unifica los inmuebles inscriptos Al Folio Real. Departamento Mayor Luis Jorge Fontana. Matrículas N° 9.114, N° 9.117 y N° 9.118.- INMUEBLES INSCRIPTOS: Al Folio Real. Departamento Mayor Luis Jorge Fontana. Matrículas N° 9.114, N° 9.117 y N° 9.118, en mayor extensión.- Artículo 2º) Otórguese la Escritura Pública de Usucapión Administrativa (Ley Nro. 21.477/76, to. Nro. 24.320) correspondiente al presente acto administrativo, y procedase a su inscripción en el Registro de la Propiedad inmueble de la Provincia del Chaco. Artículo 3º) Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Archívese." Fdo. Juan Carlos Polini - Intendente Municipal. David Edgardo Diaz -Secretario de Gobierno Municipal. JUAN CARLOS POLINI. INTENDENTE. DAVID EDGARDO DIAZ. SECRETARIO DE GOBIERNO. .

Juan Carlos Polini
intendente

s/c E:3/5 V:8/5/19

EDICTO. LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: ABELDAÑO LUIS MIGUEL, alias "Chacha", de nacionalidad ARGENTINA, con 34 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, D.N.I. N° 32.225.722, domiciliado en B°. ITATI Villa Berthet -Chaco-, nacido en VILLA BERTHET -CHACO en fecha 1 de diciembre de 1985, hijo de WENCESLAO ABELDAÑO y AGENCIA OLIVARES; en la causa caratulada: "**GOMEZ,**

JUAN CARLOS; ABELDAÑO, LUIS MIGUEL; ENCINA, PAUL ANIBAL y CACERES, PABLO ESTEBAN S/ ROBO - EXPTE N° 3544/08, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESERIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 44 de fecha 23/04/2019, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESERIR TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado LUIS MIGUEL ABELDAÑO, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "ROBO", Art. 164 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal....-Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco, 23 de Abril de 2019.-r.ch.

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario Titular

s/c **E:3/5 V:13/5/19**

EDICTO.- Dra. MARCELO DARIO GAUNA, Juez en Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras de Sáenz Peña, con domicilio en Belgrano N° 473, de esta ciudad, hace saber y cita a los demandados, EDUARDO ANTONIO LEZCANO - DNI N° 20.431.781 y KAREN EMILCE LEZCANO - DNI N° 38.766.356, para que dentro de 5 (cinco) días tomen intervención en autos y comparezan, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial para que los represente, publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario local, correspondientes a los autos caratulados: **"BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ LEZCANO EDUARDO ANTONIO y LEZCANO, KAREN EMILCE S/ EJECUTIVO"**, Expte N° 665/18, donde se ha dictado Sentencia Monitoria, que en su parte resolutive dice: // "Pcia. Roque Sáenz Peña, 2 de mayo de 2018. AUTOS Y VISTOS: Para dictar despacho monitorio en estos autos caratulados: "BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ LEZCANO, EDUARDO ANTONIO y LEZCANO, KAREN EMILCE S/JUICIO EJECUTIVO" Expte. 665/18, Secretaría a cargo de la Dra. María Sandra VARELA y; CONSIDERANDO: Por todo ello, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra EDUARDO ANTONIO LEZCANO y KAREN EMILCE LEZCANO, condenándolos a pagar al accionante la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA y OCHO MIL CIENTO OCHENTA y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 458.183,60) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA y TRES (\$ 183.273,06), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LOS EJECUTADOS que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrán cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCCH, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELOS a que en igual plazo constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCC.- III) IMPONER las costas a los ejecutados (art. 538 del CPCC).- IV) REGULAR los honorarios de los Dres. BENJAMIN EDGARDO KAPEICA, WALTER EDUARDO REPETTO, MARIANA SUCATZKY y OMAR DARIO CAMORS, en la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA y UNO (\$ 14.661,00) para cada uno, en carácter de letrados patrocinantes de la parte actora y, en la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA y CUATRO (\$ 5.864,00) para cada uno, como apoderados de la misma parte, con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3., 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a

Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente a las partes demandadas en la forma dispuesta por el Art.530 del CPCC.- con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE DR. MARCELO DARIO GAUNA - JUEZ".Pcia. Roque Sáenz Peña, 14 de marzo de 2019.-

Dra. María Sandra Varela
Secretaria de trámite

R.N° 178.006 E:3/5 V:8/5/19

EDICTO.-Dra. Eugenia Barranco Cortes "Juez", del Juzgado Civil y Comercial N° 4, sito en Av. Laprida 33, 1° Piso, Torre I, Resistencia, Chaco, cita a los demandados, Sucesores de ROLDAN GUMERCINDO, Sres. CELIA RUBIO DNI. N° 4.813.497, RODOLFO GUSTAVO ROLDAN, DNI. N° 13.902.103 y CAMILO ALBERT ROLDAN, DNI. N° 11.415.307, por el termino de CINCO (5) días desde la última publicación, en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes que los represente en el juicio, **"LEZCANO ADELAIDA ELVIRA C/ SUCESORES. DE ALBERTO GUMERCINDO ROLDAN S/ ESCRITURACION"**, Expte. N° 7529/18. SECRETARIA 22 de Abril de 2019.

Dra. Ma. Alejandra Gomez
Secretaria Provisoria

R.N° 178.020 E:3/5 V:13/5/19

EDICTO.- EL DR. PABLO IVAN MOLINA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE LA CIUDAD DE VILLA ANGELA con asiento en calle Lavalle N° 232 Primer Piso de la Ciudad de Villa Angela, Chaco, CITA por en el término de TRES (3) DIAS, citando y emplazando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Don.: JUAREZ, SIXTO D.N.I N° 7.896.152 para que dentro de treinta días lo acrediten en autos: **JUAREZ, SIXTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**, EXPTE N° 1301/18. Villa Ángela, Chaco, 19 de Febrero de 2018.-

Dra. Veronica I. Mendoza
Abogada/Secretaria

R.N° 178.047 E:3/5 V:8/5/19

EDICTO.- La Dra. PATRICIA ALEJANDRA SÁ, Juez a cargo del JUZGADO DEL MENOR Y LA FAMILIA N° 2 de la Ciudad de Resistencia, sito en calle French N° 166, 2° Piso, Ciudad, CITA y EMPLAZA por TRES (3) días, al Sr. HUGO FIDEL LEON, DNI. N° 23.621.264, para que en el término de DIEZ (10) días de notificado, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 2 a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: **"CANTERO BLANCA ALICIA C/ LEON HUGO FIDEL S/ DIVORCIO"**, EXPTE. N° 835/18, bajo apercibimiento de Ley.- Resistencia, 25 de febrero de 2019.

Carla Antonela Corradi
Abogada/Secretaria Civil Provisoria

R.N° 178.040 E:3/5 V:8/5/19

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. 11/2019

- 1) **Secuestro N° 18023:** Una motocicleta, Corven, motor Corven N° 1P52FMHG1621161 y chasis Corven N° 8CVXCH2G2GA126883, sin dominio colocado.-
- 2) **Secuestro N° 19744,** Un Motocicleta marca Mondial, motor marca Mondial N° 1P52FMHB1035603 y chasis marca Mondial N° 8AHJ22110BR006704, sin dominio colocado.-

- 3) **Secuestro N° 19861**, Una motocicleta marca Guerrero, motor marca Guerrero N° KT1P52FMHD0058900 y chasis marca Guerrero N° 8A2XCHLL3DA060035, sin dominio colocado.-

EXpte. 12/2019

- 4) **Secuestro N° 19123**, Una motocicleta marca Gilera, motor Gilera N° LF1P50FMH71119444 y chasis marca Gilera N° LYLXCG5871068533, sin dominio colocado.-
- 5) **Secuestro N° 19124**, Una motocicleta marca Gilera, motor Gilera N° LF1P52FMH71052010 y chasis marca Gilera N° LYLXCG5271062310, sin dominio colocado.-
- 6) **Secuestro N° 19306**, Una motocicleta marca Guerrero, motor Guerrero N° 156FM32008004036 y chasis marca Guerrero N° LAAACJLR485080246, sin dominio colocado.-
- 7) **Secuestro N° 19311**, Una motocicleta marca Honda, motor Honda N° KC08E2C713263 y chasis marca Honda N° 8CHKC820DP007924, sin dominio colocado.-
- 8) **Secuestro N° 19541**, Una motocicleta marca Honda, motor Honda N° SDH150FMG2C5800531 y chasis marca Honda N° 8CHPCGB219L003952, sin dominio colocado.-

EXpte. 13/2019

- 9) **Secuestro N° 19182**, Una motocicleta marca Gilera, motor Gilera N° AD1P52FMHE0008984 y chasis marca Gilera N° 8CXSMSASHSENK05288, sin dominio colocado.-
- 10) **Secuestro N° 19231**, Una motocicleta marca Gilera, motor Gilera N° AD1P52FMHH0081850 y chasis marca Gilera N° 8CXSMASHSHGS22095, sin dominio colocado.-
- 11) **Secuestro N° 19323**, Una motocicleta marca Corven, motor Corven N° CUFA10A000204 y chasis marca Corven N° 8CVXCH2G4FA085302, sin dominio colocado.-
- 12) **Secuestro N° 19888**, Una motocicleta marca Guerrero, motor Guerrero N° 1P52FMHOA052003 y chasis marca Guerrero N° 8A2XCHLM0BA036135, sin dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir a la Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en BELGRANO N° 1452 de la localidad de Pcia. R. Saenz Peña, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 9° de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

C.P Julio Héctor Moreno

*Jefe de Oficina de Sala de Armas
y Efectos Secuestrados
Poder Judicial del Chaco*

s/c

E:6/5 V:10/5/19

EDICTO.- La Dra., MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N° 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: WAISBLATT, FRANCISCO DNI N° 20.193.455, en autos "**COMPANIA LOGISTICA DEL NORTE S.A. C/ WAISBLATT, FRANCISCO RUBEN S/EJECUTIVO**" Exte.N° 13574/17 lo siguiente: "Resistencia, 5 de febrero de 2018 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra FRANCISCO

RUBEN WAISBLATT, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA y OCHO CON NOVENTA y DOS CENTAVOS (\$113.978,92) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TREINTA y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA y CUATRO (\$34.194,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C. Ley 7950, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C. Ley 7950 (...) - IV) IMPONER las costas a la parte ejecutada, en el supuesto indicado en el punto III) de los Considerandos del presente (art. 538 del C.P.C.C. Ley 7950).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. DIEGO EMANUEL COLOMBO y MAURO ALEJANDRO PICEDA en la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$6.838,00) como Patrocinantes, a cada uno de ellos, respectivamente y los del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$5.470,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532; y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C. Ley 7950, con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12" "Resistencia, 3 de abril de 2019.- (...) Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado FRANCISCO RUBEN WAISBLATT, D.N.I. N° 20.193.455, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Rcia. 17 Abril de 2019.

Lorena Staroselsky

Secretaria

R.N° 178.066

E:6/5 V:8/5/19

EDICTO.- La Dra., Valeria Latorre Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: MIJALUK EUGENIO, D.N.I. N° 16.700.483, en autos: "**COMPANIA LOGISTICA DEL NORTE S.A. C/ MIJALUK EUGENIO S/EJECUTIVO**", Expte. N° 13571/17 lo siguiente: "Resistencia, 6 de febrero de 2018 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra EUGENIO MIJALUK hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHENTAMIL DIECISIETE CON NOVENTA y OCHO CENTAVOS (\$80.017,98) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS, VEINTICUATRO MIL CINCO (\$24.005,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intere-

ses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. -Ley, 7950-, bajo apercibimiento de qué la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538. del C.P.C.C. -Ley 7950-). V.- REGULAR los honorarios. de los profesionales intervinientes: MAURO ALEJANDRO PICEDA en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$1.440,00) como patrocinante y los de DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$1.440,00) y de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA y DOS, (\$1.152,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, en ambos casos con más I VA., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A. art.1 de la Ley 2.868, tomando como base de cálculo el capital condenado). sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172, del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo). y cúmplase con los 'aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado. con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. -Ley 7950- y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrita en el recaudo a librarse, agregándose las copias, del escrito, de demanda y documental acompañada. VII- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. "Bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 21 de Diciembre de 2018.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.Nº 178.067 >*< E:6/5 V:8/5/19

EDICTO.- La Dra. Maria de los Angeles Vulekovich, Juez - Juzgado Civil y Comercial Nº 12 de la Ciudad de Resistencia sito en Calle Guemes, Nº 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**Custidiano, Javier Horacio c/ Gomez, Andrea Soledad s/ Ejecutivo**", Expte. Nº 505/18: Resistencia, 21 De Febrero de 2019.- Notifíquese el despacho monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado ANDREA SOLEDAD GOMEZ, D.N.I: 28.625.573, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. Nº 12. Resistencia, 1 de Marzo de 2018.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra ANDREA SOLEDAD GOMEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS (\$8.900,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$2.670,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. Ley 7950, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado Por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C. Ley 7950.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C. Ley

7950).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DANIEL HORACIO CUSTIDIANO en la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600,00) como patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$3.040,00) por su actuación procuratoria, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C. Ley 7950, con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. Nº 12 Rcia. 13 de Marzo de 2019.

Lorena Staroselsky
Secretaria

R.Nº 178.083 >*< E:6/5 V:8/5/19

EDICTO.- La Dra. Maria de los Angeles Vulekovich, Juez - Juzgado Civil y Comercial Nº 12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Guemes Nº 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "SMN S.A. c/ SANCHEZ, MARIA BELEN s/ EJECUTIVO" Expte. Nº 15752/16: Resistencia, 22 De Febrero de 2019.-Notifíquese el despacho monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado MARIA BELEN SANCHEZ, D.N.I: 32493933, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. Nº 12. Resistencia, 13 de Febrero de 2017.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MARIA BELEN SANCHEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS (\$29.500,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los, considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$8.850,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO y JOSE LUCIANO IGNAZZETTI en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.224,00) como patrocinantes y en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$1.290,00) como apoderados, a cada uno de ellos respectivamente, con más I.V.A. (21%) si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011, modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial). NOTIFIQUESE a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLIFÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. Nº 12, Rcia., 12 de Marzo de 2019.

Gustavo Daniel Toledo
Secretario

R.Nº 178.084 >*< E:6/5 V:8/5/19

EDICTO.- La Dra. Maria de los Angeles Vulekovich, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Guemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**SMN S.A. c/ GIL ANGELA NOEMI s/EJECUTIVO**" Expte. N° 15746/16: Resistencia, 21 de febrero de 2019 ... notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado ANGELA NOEMI GIL, D.N.I. N° 13.033.486, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 13 de febrero de 2017.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ANGELA NOEMI GIL, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO y JOSE LUCIANO IGNAZZETTI en la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$3.960,00) como Patrocinantes y en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$1.584,00) como Apoderados, a cada uno de ellos respectivamente, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE ACAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12, Rcia., 22 demarzo de 2019.

Natalia Soledad Moreschi

Prosecretaria Privisorio

R.N° 178.085

E:6/5 V:8/5/19

EDICTO.- La Dra. Maria de los Angeles Vulekoviach, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 12, de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**SMN S.A. C/ NUÑEZ OLGA S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 4768/17 Resistencia, 19 de febrero de 2019.-...notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado OLGA NUÑEZ, D.N.I. N°16.551.823, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12: "Resistencia, 30 de junio de 2017.-AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra OLGA NUÑEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (\$37.900,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos; y

las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$11.370,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados. del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV)- REGULAR los honorarios profesionales del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO y JOSE LUCIANO IGNAZZETTI en la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$3.335,00), a cada uno, como Patrocinantes y en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$1.334,00), a cada uno, como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE ACAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12, Rcia., 27 de Marzo de 2019.

Cesar Horacio Bertoldi

Secretario Provisorio

R.N° 178.086

E:6/5 V:8/5/19

EDICTO.- Resistencia, 19 de septiembre de 2018.- ...NOTIFIQUESE la parte resolutive de la sentencia monitoria emitida en autos, al ejecutado OMAR RAMON ROA (D.N.I. N° 22511226) por EDICTOS que se publicarán por DOS (02) días. en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12. Resistencia, 30 de junio de, 2017.-E.S.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra OMAR RAMON ROA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.000,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas ,que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$6.600,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO y JOSE LUCIANO IGNAZZETTI en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.224,00) como Patrocinantes, a cada uno de ellos, respectivamente y en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA NUEVE (\$1.289,00) como Apoderados, a cada uno de ellos, respectivamente, con más IVA (21%) si correspondiere (art. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE ACAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por

el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12, Recia. 9 de Abril de 2019.

Gustavo Daniel Toledo
Secretario

R.N° 178.087 E:6/5 V:8/5/19

>*<

EDICTO.- La Dra. MARIA CRISTINA RAMIREZ. — Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la TERCERA NOMINACION, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1- Piso 3° de esta Ciudad de Resistencia, CITA POR DOS (2) DIAS Y EMPLAZA POR DIEZ (10) DIAS a **SUCESORES DEL SR. FERNANDEZ RUIZ, RAMON BENITO, M.I. 02.541.428 y VALUSSI DE FERNANDEZ RUIZ, PELLEGRINA, L.C. 6.571.276**, para que a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**GOROSITO, RAMONA ISMELDA c/ SUCESORES DE FERNANDEZ RUIZ, RAMON Y VALUSSI DE FERNANDEZ RUIZ PELLEGRINA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" Expte. Nr . 4529, año 2010. Bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia. Resistencia, 12 de abril del 2019.-

Maia Taibbi
Abogada/Secretaria

R.N° 178.100 E:6/5 V:8/5/19

>*<

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 -5° Piso- Casa de Gobierno, **NOTIFICA** al Sr. **Bias SANDOVAL** - D.N.I. N°: 23.512.591, la siguiente Resolución N° **0800** de fecha 06 de Julio del 2012 dictada en el Expediente No E-14-2002-52-E (0292/02-EX), que dice "**ARTÍCULO 1°: RESCINDIR** los términos de la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° A 0069 de fecha 09.03.2005 Art 4° a favor del Sr. Blas SANDOVAL, D.N.I. N°: 23.512.591 respecto de la Fracción Sud de la Parcela 89, Circunscripción V, Departamento "SARGENTO CABRAL" superficie aproximada de 01 has. 63 as. 20 cas. por incumplimiento de obligaciones y por aplicación de los Art. 29 inc. b) y e) y 32, 33 de la Ley 2913 y 42 Constitución Provincial y siguientes y concordantes conforme a las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.-(...)-Firmado **RAÚL JHON PARIS** actualmente remite el Sr. **WALTER HUGO FERREYRA** — Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 29 Abril de 2019. NHV

#####

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 -5° Piso- Casa de Gobierno, **NOTIFICA** al Sr. **Ambrosio AGUIRRE** - L.E. N°: 2.554.877, la siguiente Resolución N° **701** de fecha 28 de Junio del 2018 dictada en el Expediente N° E-14-2011-1156-E (159.252/55-EX), que dice "**ARTÍCULO 1°:** Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Disposición N° 268 de fecha 20 de Febrero de 1962, por la cual se rectifica la concesión en venta otorgada a favor del Sr. Ambrosio Aguirre, en lo que a su denominación se refiere debiendo entenderse que la misma lo es por la Fracción Angulo Sud Oeste del Lote N° 46 de la Colonia Pampa Oculta, Sección I, Departamento Independencia, con una superficie de 30 has. 81 cas. Conforme lo establecido en el art. 35 de la Ley de Tierras Fiscales 471/P, en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial.- **ARTÍCULO N° 2:** Hágase saber a los presuntos herederos y/o terceros interesados de la causante Sr. Ambrosio Aguirre que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 175/A (antes Ley 1.140).-(...)-

Firmado **WALTER HUGO FERREYRA** — Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 29 Abril 2019. NHV

#####

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear No 145 -5° Piso- Casa de Gobierno, **NOTIFICA** al Sr. **De JESÚS PELOZO, L.E. N° 1.648.005**, la siguiente Resolución N° 0344 de fecha 06 de Marzo de 2019 dictada en el Expediente N° E-14-2016-261-E, que dice "**ARTÍCULO 1°: RESCINDASE** la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 1432 de fecha 29.06.1983, que adjudica en venta al Sr. Jesús Pelozo L.E. N° 1.648.005, la Parcela 133 de la Circunscripción V, Sección Primera, (Unidad Proyectada N°28, Subdivisión de la Legua C, Lote 3, Sección Primera), Dpto. Maipú, con una superficie aproximada de 100 has. 07 as. 88 cas. 14 dm2, conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33, por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el art. 35 de la Ley de Tierras Fiscales, en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. **ARTÍCULO 2°:** Hágase saber a los presuntos herederos y/o terceros interesados del Sr. De JESÚS PELOZO, que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y cc. del Código de Procedimientos Administrativos (Ley N°179-A, antes Ley 1.140) (...)(Fdo.) **WALTER HUGO FERREYRA** — Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, NHV

#####

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear No 145 -5° Piso- Casa de Gobierno, **NOTIFICA** a los Sres. **Yudit Juanita JAVANOVICH** - D.N.I. N°: 16.097.966 y el Sr. **Elio Osvaldo JAVANOVICH** - D.N.I. N°: 24.896.685, la siguiente Resolución N° **1125** de fecha 10 de Junio del 2014 dictada en el Expediente No E-14-1984-5-E (1751/84-EX) y ac., que dice "**ARTÍCULO 1°: RESCINDIR** la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 1958/84, y Rectificada por su Similar N° 0760/96, a favor de la Sra. Yudit Juanita JAVANOVICH (D.N.I. N°: 16.097.966) y el Sr. Elio Osvaldo JAVANOVICH (D.N.I. N°: 24.896.685) (D.P.: Calle Carlos Gardel - Mz. 8 - Pc. 66 - B. Banco Hipotecario - Quiltilipi - CHACO) relacionada con la Fracción Centro Norte-Sud de la Chacra 30, Circunscripción VII, Colonia "LA TAMBORA", del Departamento "25 de MAYO", con superficie aproximada de 31 has. 60 as., como ampliación de la Chacra 35, Circunscripción VII, del mismo Departamento de su Propiedad., por las razones expuestas en el Considerando de la presente Resolución.-(...)-Firmado por el Sr. **RAUL JOHN PARIS** ex Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 29 Abril 2019. NHV

Ana Maria Foussal
A/c. Dcción. Asuntos Juridicos

s/c. E:8/5 V:13/5/19

>*<

EDICTO.- La Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N°1, de la ciudad de Charata, Chaco, sito en Monseñor de Carlo N°645, piso 4°, en los autos caratulados: "**GOMEZ CONRADO ALBERTO s/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N°1537/ 2.017, cita por UN (1) días y emplaza por treinta (30) días a herederos; acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **Sr. GOMEZ CONRADO ALBERTO, DNI. N° 3.550.946**, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley.-. "BENEFICIO DE LITIGAR SIN GAS-TO".- Charata, Chaco, 01 Marzo de 2018.

Dra. Silvia Milena Macias
Abogada-Secretaria

s/c. E:8/6/19

EDICTO.- Dra. SILVIA ZALAZAR, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado n° 2, sito en Brown n°, 249, segundo piso, Secretaria autorizante a cargo de la Secretaria Nilda Gladys Fretes, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a Roberto Carlos Alegre DNI: 23.273.973 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la ltima publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD RESISTENCIA C/ ALEGRE ROBERTO CARLOS Y/O FERNANDEZ SILVIA MONICA Y/O Q. R. PROP. Y/O Q. R. POSEEDOR Y/O Q. R. SUCESOR SINGULAR O UNIVERSAL S/EJECUCION FISCAL**", Expte. N° 4067/13-Resistencia, 17 de Mayo de 2018.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria

s/c. E:8/5 V:10/5/19

EDICTO.- El Señor Juez en lo Civil y Comercial de la Vigésima Tercera Nominación Dr. Fernando Luis Lavenas, Secretaría N° 23 a mi cargo, sito en Av. Laprida N° 33-Torre II. 5° Piso, hace saber por CINCO (5) días que en los autos caratulados: "**ITALO CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR -HOY QUIEBRA-**", Expte. N° 10304/17, en fecha 11/03/19 se ha **DECLARADO LA QUIEBRA** de **ITALO CONSTRUCCIONES S.R.L.**, y en fecha 12/04/2019 se revocó el Punto I) de la resolución de fecha 11/03/2019 decretándose la quiebra de **ITALO CONSTRUCCIONES S.R.L.**- CUIT N° 30-70944729-3, con domicilio en Julio Tort N° 1283, de ésta ciudad en la que interviene como **Síndico Titular el C.P. HERRERA SERGIO ALEJANDRO**, con domicilio en OBLIGADO N° 1349 de esta ciudad; manteniéndose en todos sus términos los demás puntos de la resolución de fecha 11/03/2019 publicada en el Boletín oficial los días: 15/03; 18/03;20/03; 22/03 y 25/03 del 2019 respectivamente.- Resistencia, 03 de Mayo de 2019.-

Norma Elda Garcia
Abogada/Secretaria Provisoria

s/c. E:8/5 V:17/5/19

EDICTO.- El Sr. Juez **Dr. JOSE TEITELBAUM**, del Juzgado de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Secretaría a cargo de la Dra. S. Marina RISUK, sito en Belgrano N° 768, 1er. Piso, P.R.S.Peña, Chaco, cita por UN (1) DIA y emplaza por treinta (30) DÍAS a partir de la última publicación, a herederos y terceros interesados, que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, **CASTILLO CELIA ESTANISLADA NANCY** DNI N° 26.843.263 , en autos "**CASTILLO PRUDENCIO Y BARRIOS TERESA S/ SUCESORIO**" Expte.N°453/18, Pcia. Roque Sáenz Peña, 16 de Abril de 2019.

Dr. Francisco J. Morales Lezica
Secretario

s/c. E:8/5/13

EDICTO.- ORDEN JUZGADO DE PAZ LETRADO N° 1, JUEZ: DR. LÓTERO OSCAR RAUL, SECRETARIAACARGO: DRA. INES R. E. GARCIA PLICHTÁ SITO EN BROWN N° 249 PISO: 1, RESISTENCIA, CITAA HEREDEROS Y ACREEDORES DE JARA PANTALEON DNI N° 22.522.377 POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR UN (1) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL PARA QUE EN EL TERMINO DE UN (1) MES DE SU ULTIMA PUBLICACION COMPAREZCA EN AUTOS: "**JARA PANTALEON S/SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE N° 11/19, A HACER VALER SUS DERECHOS.- RESISTENCIA, 24 DE ABRIL DE 2019.-

Dra. Inés E. García Plichta
Secretaria

R.N° 178.103 E:8/5/19

EDICTO.- Dra. SILVIA C. ZALAZAR, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Se-

cretaria DRA: Sara B. Grillo, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a ARIZAGA GABRIELA CAROLILNA D.N.I.N 33.687.503 por EDICTOS que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de CINCO (05) días comparezca a juicio a hacer valer sus desechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/ARIZAGA GABRIELA CAROLINA S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 4660/16-RESISTENCIA, 31 DE MAYO DE 2018.-

Nilda Gladys Fretes
Abogada/Secretaria

R.N° 178.104 E:8/5/19

EDICTO.- Dra. SILVIA C. ZALAZAR, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown n° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria DRA. Nilda Gladys Fretes, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a LAURA SOLEDAD BENITEZ DNI N° 29.640.847 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local (de la Ciudad de Corrientes, siendo en tal localidad el último domicilio conocido de la referida), para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/ BENITEZ LAURA SOLEDAD S/ *JUICIO EJECUTIVO**", expte n° 3079/13-RESISTENCIA, 31 DE MAYO DE 2018.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R.N° 178.107 E:8/5 V:10/5/19

EDICTO.- Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13 sito en GUEMES N° 609, CITESE por edictos a CORIA ISMAEL, D.N.I. N° 32.709.213, que se publicarán por TRES (3) días en un diario del ultimo domicilio del citaado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados "**CARSA S.A. C/ CORIA, ISMAEL S/EJECUTIVO**", Expte. 7201/14. RESISTENCIA 11 DE MAYO DE 2018.

Sergio Javier Dominguez
Abogado/Secretario

R.N° 178.109 E:8/5 V:13/5/19

EDICTO.- Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil Comercial N° 13, sito en GULMES N° 609, CITESE por edictos a MONTENEGRO, JORGE ALEJANDRO D.N.I. N° 21.055.553, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados: "**BOTEGONI, ALEJANDRO GABRIEL c/ MONTENEGRO, JORGE ALEJANDRO S/EJECUTIVO**", Expte. N° 3544/14. RESISTENCIA, 13 DE JUNIO DE 2018.

Dra. María del Carmen Morales Lezica
Secretaria

R.N° 178.110 E:8/5 V:10/5/19

EDICTO.- La Dra. TERESITA MARIA BEATRIZ FANTA, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 22, Secretaria a cargo de la Dra. VANINA S. ALCARAZ ACOSTA, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre 2, Piso 4, de la ciudad Resistencia, Provincia del Chaco, cita a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la SRA. CATALINA SOFIA ALCARAZ DNI N° 2.508.790, y del SR. ANTONIO ZACARIAS, DNI N° 5.638.986; por edictos que se publicarán por (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro del término de 1 MES posterior a la publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, , en los autos caratulados "**ALCARAZ CA-**

TALINA SOFIA y ZACARIAS ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE N° 13831/18". RESISTENCIA, 29 de Noviembre de 2018.-

Vanina S. Alcaraz Acosta
Secretaria Provisoria

R.N° 178.113 **E:8/5/19**

EDICTO.- Dr. CABALLERO SERGIO FABIAN, Juez - Juzgado de Paz Las Palmas Chaco, sito en Calle Juan Domingo Perón S/N, de la Localidad de Las Palmas Chaco, a ordenado la publicación de edictos citatorios por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de los Causantes, REY RAUL ABELARDO Y/O REY RAUL AVELARDO, M.I. N° 7.524.933 y PONCE OLGA IGNACIA, M.I. N° 10.276.890, para que dentro de los Treinta (30) DIAS posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados **"REY RAUL ABELARDO Y PONCE OLGA IGNACIA S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO"** Expte. N° 914/18. Dr. CABALLERO SERGIO FABIAN, Juez - Juzgado de Paz Las Palmas Chaco

Stefani Simon Matias
Secretario Provisorio

R.N° 178.114 **E:8/5/19**

EDICTO.- Dra. MARTA B. AUCAR de TROTTI, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 19, sito en calle López y Planes N° 38, ciudad, cita a herederos y acreedores del Sr. ANGEL GUMERCINDO ROA (DNI 7.923.425) por UN DÍA para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos en los autos **"ROA, ANGEL GUMERCINDO S/ SUCESION "AB-INTESTATO"**, Expte. N° 3648/19, Dra. MARIA EUGENIA FOURNERY CORDOBA - Abogada- Secretaria. RESISTENCIA 30 de Abril de 2019.-

Maria Eugenia Fournery Cordoba
Secretaria Provisoria

R.N° 178.117 **E:8/5/19**

EDICTO.- Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 6, sito en Lopez y Planes N° 48, Piso 1°, Resistencia - Chaco, cita por UN (1) día en el Boletín Oficial y un diario local y emplaza por 30 días que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de los causantes CATALINA BERNALD, MI N° 4.287.896 y FLORENCIO RAMIREZ, MI N° 7.518.828, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos: **"BERNALD, CATALINA Y RAMIREZ, FLORENCIO S/SUCESION AB-INTESTATO** - Expte. N°: 2675/19. Dr. Jorge Mladen Sinkovich - Juez Juzgado Civil y Comercial N°6. Resistencia 16 abril 2019.-

Lorena Mariana Terada
Abogada - Secretaria

R.N° 178.118 **E:8/5/19**

EDICTO.- LA DRA ROCIO AMALIA WENDLER, Jueza del juzgado de Paz y Falta Letrado de la Localidad de General Pinedo, Chaco, cita por Un (1) día y emplaza por un (1) mes a herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la SRA. MARI MIRTHA GRISELDA, DNI N°: 5.382.379, para que se presenten a hacer valer sus derechos y los acrediten en los autos: **"JAIMES HUGO RENE Y MARI MIRTHA GRISELDA S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO"** Expte. N°: 1961, año: 2013, bajo apercibimiento de ley. General Pinedo. Chaco, 27 de Marzo del año dos mil diecinueve.

Natalia Elisabeth Schibert
Secretaria N°2

R.N° 178.119 **E:8/5/19**

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Segunda Nominación, a cargo de la Dra. TERESITA MARIA BEATRIZ FANTA, Juez, Secretaría N° 22 a cargo de la Dra. Vanina S. Alcaraz Acosta, sito en Av. Laprida N° 33,

Torre II, Piso 4°, de esta ciudad, en autos caratulados: **"ORTIZ, JUAN MANUEL C/ ROSALES, RICARDO FERNANDO Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO Y/O TENE-DOR Y/O USUARIO Y/O USUFRUCTUARIO Y/O RESPON-SABLE DEL VEHÍCULO DOMINIO AC-239-AV S/ DA-ÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ ACCIDENTE DE TRANSITO"**, Expte. N° 11.690/18, CITA por edictos al Sr. ROSALES RICARDO FERNANDO, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, emplazándolo por DIEZ (10) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Resistencia, 25 de Abril de 2019.-

Vanina S. Alcaraz Acosta
Secretaria Provisoria

R.N° 178.120 **E:8/5 V:10/5/19**

EDICTO.- El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín, Chaco, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de DELIA AYALA, DNI N° 10.466.822 para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: **"Ayala Delia S/ Sucesorio"**, Expte. N° 74/19 C, bajo apercibimiento de Ley.Gral. José de San Martín, 23 de Abril de 2019.

Dr. Diego Alejandro Zarza
Secretario Provisorio

R.N° 178.123 **E:8/5/19**

EDICTO.- La Dra. Selva Sandra Elizabeth Gaynecotche Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral - VI Circunscripción Judicial, sito en calle Horacio Vazquez esq. Holzer de la localidad de Juan José Castelli, Secretaria a cargo de Daniel E. Rolhaiser, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Cristina Néilda Román de Montarce, M.I N° 6.237.407, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: **"ROMAN DE MONTARCE CRISTINA NELIDA S/ JUICIO SUCESORIO"**, Expte. N° 480/18-J.C.. Juan José Castelli, 21 de febrero de 2019.-

Julio Cesar Morales Bordon
Secretario

R.N° 178.124 **E:8/5/19**

EDICTO.- Se hace saber por un día que en autos: **"MOTTET, EDUARDO ALBERTO S/ SUCESION TESTA-MENTARIA"**, EXPEDIENTE N° 14659, AÑO 2018, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Lidia Marquez, Secretaria Dra. Liliana R. Niveyro, CITA a quienes se consideren herederos, beneficiarios y acreedores del causante don Eduardo Alberto Mottet -DNI N 3.168.843-, y emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de 1 (UN) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relicto, INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672 1 párrafo del CPCC). Resistencia, 24 de Abril de 2019.

Liliana Niveyro
Abogada - Secretaria

R.N° 178.125 **E:8/5/19**

EDICTO.- El Dr. JORGE MLADEN SINKOVICH -JUEZ, JUZ-GADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMER-CIAL N° 6, Secretaria N° 6, Dra. LORENA MARIANA TERADA, sito en calle López y Planes N° 48 1er. Piso, de la ciudad de Resistencia Chaco, cita por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y en un Diario Local a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por las mismas, Doña PERTILE, LUCIA ANGELA, M.I. N° 6.596.077, y Doña PERTILE, EMMA HERMINIA, M.I. N° 6.575.913, emplazándose por treinta (30) días posteriores a la última

publicación del presente edicto, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario.- Así esta dispuesto en los autos caratulados "**PERTILE LUCIA ANGELA Y PERTILE, EMMA HERMINIA S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° 14.585, año 2018, del Registro de este Tribunal. Resistencia, 16 de Abril del 2019.-

Lorena Mariana Terada
Abogada - Secretaria

R.N° 178.129 E:8/5 /19

EDICTO.- La Dra Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz de Letrada N° 2 de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, sito en Brown N° 249 2 Piso de esta ciudad, secretaria N° 3 cita por un día (1) día y emplaza por un mes a herederos y acreedores de la Señora VALUSSI PALMIRA CONSUELO DNI N° 6.584.907 a fin de que comparezcan hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **VALUSSI PALMIRA CONSUELO S / SUCESSION AB INTESTO** Exte N° 232/2019 Bajo apercibimiento de ley Resistencia, 29 de Abril del 2019.-

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 178.130 E:8/5 /19

EDICTO.- La Dra TERESITA MARIA BEATRIZ FANTA Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 22 sito en Avenida Laprida 33 Torre 2 Piso 4 Ciudad de Resistencia Pcia del Chaco, cita a CORREA JOHANA D.N.I N° 37.459.696, por DOS (2) DIAS emplazándolo por DIEZ (10) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente en autos: "**SOSA, MARCELINO DAVID C/CORREA, JUAN CARLOS Y/O ENCINA, MIRTA ; CORREA, YOHANA VALERIA y BERKLEY SEGUROS S.A. S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO**", EXPTE N° 8254/18. Resistencia, 23 de abril del 2019.-

Vanina S. Alcaraz Acosta
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 178.131 E:8/5 V:10/5/19

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Sra. Juez, Dra. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES, Secretaria Única a cargo de la Dra. MARIA JOSE BONFANTI, sito en Av. Laprida 33, Torre II, ler. Piso, Resistencia, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a los herederos y acreedores de ROA LUIS GUILLERMO, D.N.I. N° 16.067.588, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**ROA LUIS GUILLERMO S/ SUCESSION AB INTESTATO**", Expte. N° 4010/19.- Resistencia, 2 de Mayo 2019.-

María Jose Bonfanti
Secretaria

R.N° 178.132 E: 8/5/19

EDICTO.- La Dra. María Laura Praxedis Zovak, Juez de Pra. Instancia Civil y Comercial N° 2 Secretaría 3, en autos: "**BRAILLARD JULIO JORGE S/ SUCESORIO**", Exp. 2986, año 2018. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local por el término de un día, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Julio Jorge Brailard, DNI. 7.428.898, para que dentro de treinta días de la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, Secretaria, Pcia. Roque Sáenz Peña, 24 de Marzo de 2019.-

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 178.134 E:8/5/19

EDICTO.- El Sr. Jueza del Juzgado del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, Dra. MARIA LAURA P. ZOVAK, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30)

días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Don ROMERO RAMON RUBEN (D.N.I. N° 12.169.071) para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**ROMERO RAMON RUBEN S/ SOCESORIO AB INTESTATO**", Expt. N° 638/2.019, Sec. N° 4. Saenz Peña 26 ABRIL DE 2.019.-

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 178.135 E:8/5 V:13/5/19

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Pampa del Infierno, a cargo de la Dra. Isabel E Strizik en los autos caratulados "**GONZALEZ JUAN FELIPE S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 434/19, cita a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde sobre los bienes dejados por el causante GONZALEZ JUAN FELIPE, D.N.I 11.152.687. Publíquese edicto por un día. Secretaría, 29 de Marzo de 2019.

Dra. Govi Sofia Isolina
Secretaria Provisoria

R.N° 178.137 E:8/5/19

EDICTO.- En virtud del fallecimiento del Sr. JUAN CARLOS RASTELLINI (M.I. 7.912.752), ocurrido el 23 de febrero de 2018, el Juzgado de Paz N°1, a cargo del Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez, sito en calle Brown 249, primer piso, de la ciudad de Resistencia, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. RAUL ALBERTO JUAREZ, ha ordenado la publicación del presente en los autos Caratulados "**RASTELLINI, JUAN CARLOS S/ SUCESSION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1569/18. El auto que ordena la providencia dice: (Fs. 15) "///sistencia, 11 de febrero de 2019.- (...) II. Publíquese Edictos citatorios por (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZANDOLOS a presentarse dentro del término de UN MES, posterior a la, publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario. Implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art. 2289 Código Civil y Comercial de la Nación). (...) NOT.- Dr. RAUL ALBERTO JUAREZ Secretaria N° 2 - Juzgado de Paz Letrado N 1 Dr. OSCAR R. LOTERO -Juez de Paz Letrado N° 1". Resistencia, 20 de Marzo de 2019.

Dr Raul Alberto Juarez
Secretario

R.N° 178.138 E:8/5/19

EDICTO.- Orden Dra. Gabriela Ponce, Juez de Paz Letrado, sito calle Bartolomé Mitre S/n de la ciudad de Las Breñas Chaco, cita a los herederos de OLGA BELIAN BELIZAN D.N.I N° 01.533.359 por edicto que se publicara un (1) día en el Boletín Oficial y en un Diario local para que comparezcan a estar a derecho en los autos "**BELIZAN OLGA BELIAN S/ JUICIO SUCESORIO**", EXPTE. N° 645/2019 LAS BREÑAS 04 DE ABRIL DEL 2019.-

Dra Miriam A. Aguirre
Secretaria

R.N° 178.144 E:8/5/19

EDICTO.- Dra. ANA MARIELA KASOR, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CITAPOR UN DIA (1) Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DIAS A PARTIIR DE SU ULTIMA PUBLICACION A HEREDEROS Y ACREEDORES DE DON HORACIO OSCAR NICHEA D.N.I. NRO. 6.344.456. PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS EN AUTOS CARATULADOS: "**NICHEA HORACIO OSCAR S/SUCESION AB INTESTATO**" EXPEDIENTE NRO. 1641/19 BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. RESISTENCIA,

08 DE ABRIL 2019. DRA. ANDREA SILVINA CACERES ABOGADA-SECRETARIA JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION.

Andrea Silvina Caceres
Secretaria

R.Nº 178.147

E:8/5/19

EDICTO.- El DR. JORGE MLADEN SINKOVICH JUEZ - SUBROGANTE LEGAL- JUZGADO CIVIL Y COMERCIA N° 4 SECRETARIA N° 4 A CARGO DE LA DRA. MA. ALEJANDRA GOMEZ SECRETARIA PROVISORIA SITO EN CALLE AV. LAPRIDA N° 33, TORRE II, 1º PISO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CITA POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR 1 (UN) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL A TODOS LOS QUE SE CONSIDERAREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL SR. ENCINAS ALEJANDRO GERMAN DNI N° 25.697.620, FALLECIDO EL DIA 18/01/2019 E INTIMASE PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE UN (1) MES DE NOTIFICADOS COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**ENCINAS ALEJANDRO GERMAN S/SUCESION AB INTESATATO**", EXPTE. N° 2342/19, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. RESISTENCIA, 15 DE ABRIL DE 2019.-

Dra Ma. Alejandra Gomez
Secretaria Provisoria

R.Nº 178.146

E:8/5/19

EDICTO.- El JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, a cargo del Dr. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez, Secretaria unica, sito AV. LAPRIDA N° 33 - TORRE 2 - TERCER PISO- Resistencia-Chaco, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que represente a MONICA GRACIELA SOSA, D.N.I. N° 21.626.475, a fin de que tome intervención en los autos caratulados: "**MEGACHACO SRL c/ SOSA MONICA GRACIELA S/ Ejecutivo**" (Expte. N° 4921/17) que reza lo siguiente: Resistencia, 06 de junio de 2017.-AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- "LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SOSA MONICA D.N.I. N° 21.626.475, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$12.520,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$3.756,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio.III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma, presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: GABRIELA VERONICA GARCIA (3580), en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS TRES (\$1.603,00), como patrocinante y en la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$641,00), como apoderada, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.VI.- NOTIFIQUESE en el , domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con' las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del

escrito de...demanda y documental acompañada.VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. FERNANDO LUIS LAVENAS, Juez Subrogante. Resistencia, 14 de Noviembre de 2017

Gustavo Daniel Toledo
Secretario Provisorio

R.Nº 178.145

E:8/5/19

EDICTO.- La Dra. ISABEL ELISA STRIZIK Juez de Paz y Faltas del Juzgado de Paz letrado de Primera Categoría de Pampa del Infierno, Secretaria a cargo de la Dra. SOFIA ISOLINA GOVI, sito en calle H. Yrigoyen N° 394, de la localidad de Pampa del Infierno, Chaco, cita por UN (1) DÍA y emplaza por TREINTA (30) DIAS, a herederos y acreedores de YODA SALVADOR D.N.I. N° 7.527.204, para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde en relación a los bienes relictos, en autos: "**YODA SALVADOR S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N°439/19, bajo apercibimiento de ley. Pampa Del Infierno 23 de abril del 2019.-

Dra. Govi Sofia Isolina
Secretaria Provisoria

R.Nº 178.150

E:8/5/19

EDICTO.- El Sr. Juez Dr. JOSE TEITELBAUM, del Juzgado de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Secretaria a cargo de la Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), sito en Belgrano N° 768, 1er. Piso, P. R. S. Peña, Chaco, "se cita por tres (3) DIAS y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación, a herederos, acreedores y terceros interesados, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: ACOSTA ORLANDO GERONIMO DNI N° 7.924.332, en autos "ACOSTA ORLANDO GERONIMO S/ SUCESORIO" Expte. N° 1599/17, PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA, CHACO, 23 de Octubre de 2018.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

s/c

E:8/5 v:13/5/19

EDICTO.- Dr. OSCAR LOTERO, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Paz Letrado n° 2, sito en Brown n° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Nilda Gladys Fretes, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a la SRA. VIVIANA ANDREA ALFONSO, DNI N° 30.789.636 por EDICTOS que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de CINCO (05) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/ALFONSO VIVIANA ANDREA S/JUICIO EJECUTIVO**", expte n: 7650/13, RESISTENCIA, 11 de Junio de 2019.-

Nelida Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R N° 178.105

E:8/5/19

EDICTO.- Dr. LOTERO OSCAR RAUL, - JUEZ DE PAZ LETRADO del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. RAUL ALBERTO JUAREZ sito en calle BROWN N° 249 Piso:1, de Resistencia, Chaco; en los autos caratulados: "**FERNANDEZ ALVA ROMUALDA S/ SUCESION ABINTESATATO**", EXPTE N° 2234/18, Publíquese Edictos citatorios por (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZANDOLOS POR UN MES posterior a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario, dejado por el causante Sra. FERNANDEZ, ALVA ROMUALDA M.I. N° 4.527.446. Implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin

haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art.2289 Código Civil y Comercial de la Nación). Resistencia, 22 de Abril 2019.-

Dr. Raul Alberto Juarez
Secretario

R: Nº 178.106

E: 8/5/19

EDICTO.- El Sr. del Juzgado Civil y Comercial N° 8, Dr. ROBERTO A. HERLEIN, Juez, con sede en Laprida N° 33 Torre 2 - 3° Piso, Resistencia, NOTIFICA a MARIA ROSA GUERRA, D.N.I. N° 17.884.207, la parte resolutive de la sentencia monitoria emitida en autos, por el término de UN (01) día en el Boletín Oficial y en Diario los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de CINCO (05) días, tome intervención, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. "Resistencia, 28 de julio de 2017.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MARIA GUERRERA D.N.I. N° 17.884.207, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON CIENTO CENTAVOS (\$5.473,60) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$1.642,00) sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 de la ley 6002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21 L. 6002).- V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes Dra. MAIDANA SILVIA PATRICIA (3996) y Dra. MARIA DEL CARMEN ZALAZAR (3212) como patrocinantes a cada una en las sumas de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$3.544,00) y Dra. MAIDANA SILVIA PATRICIA (3996) en la Suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$2.835,00) como apoderada, respectivamente, con más IVA si correspondiere (arts. 3, 5, 6, 15 de la LA) sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese .. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad al art. 4 de la ley 6002 y con las formalidades establecidas en el Art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose el escrito de demandada y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE.- Fdo: Omar A. Martínez - Juez Subrogante - Juzgado Civil y Comercial Na 8.". "Resistencia, 03 de octubre de 2017.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- DEJAR ACLARADO que el punto 1 de la parte resolutive de la sentencia de fs. 19/20 y vta donde dice: " Sra. MARIA GUERRERA, D.N.I. N° 17.884.207.", debe leerse "...Sra. MARIA GUERRA D.N.I. N° 17.884.207.". II.- FORME LA PRESENTE parte integrante de la sentencia de fs. 8/9 vta. III.- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo: Roberto Alejandro Herlein - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 8." Es transcripción textual de la Resolución, en autos: "**CARSA S.A. C/ GUERRA, MARIA ROSA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 6560/17. Resistencia (Chaco), 9 de mayo de 2018.

Sandra B. Escobar
Secretaria

R: Nº 178.141

E: 8/5/19

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Octava Nominación, a cargo del Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Secretaría Autorizante, sito en Av. Laprida 33, torre II, Piso 3, ciudad, notifica al Sr. VALLEJOS, JUAN RAMON, D.N.I. N° 22.687.481 por UN (1) día y emplaza para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausen-

tes, en los autos: "**CREDIMACO S.A. C/ VALLEJOS, JUAN RAMON S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 5509/17, la presente resolución: (fs. 14/15) "Resistencia, 21 de Junio de 2017.- AK AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra VALLEJOS JUAN RAMON, D.N.I. N° 22.687.481, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEIS MIL CUARENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$6.046,30) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma, expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE (\$1.814,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio /a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: KARINA ZIMMERMANN (5884), en la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTE (\$1.120,00), como patrocinante, y MARIA LAURA CAMISASCA (5694), en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$448,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art., 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994) , sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. (...) VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE FERNANDO LUIS LAVENAS Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 15 de Abril de 2019.-

Marilina Ramirez
Secretaria

R: Nº 178.140

E: 8/5/19

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Decimoprimer Nominación, a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaría Autorizante, sito en calle Güemes 609, de la ciudad de Resistencia notifica por DOS (2) días y para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos al Sr. FABIO CRISTIAN BARRIOS, D.N.I. N° 32.474.476, en los autos caratulados: "**CREDIMACO S.A. C/ FABIO CRISTIAN BARRIOS, S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 1749/18, la presente resolución: Conforme (fs. 16/17): "Resistencia, 6 de agosto de 2018. N° 642.- AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra FABIO CRISTIAN BARRIOS, D.N.I. N° 32.474.476, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA (\$61.190,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRES-CIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$18.357,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIA LAURA CAMISASCA Y KARINA ZIMMERMANN, en la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA (\$5.140,00), a cada una como patrocinantes y a MARIA LAURA CAMISASCA en la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO

DOCE (\$4.112,00), como apoderada, con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA., (tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. (...) VII.-REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación". Resistencia, 24 de Abril de 2019.-

Carlos Soria

Abogado/Secretaria Provisorio

R.Nº 178.139

E:8/5 V:10/5/19

EDICTO.- DR. MARCELO DARIO GAUNA, Juez de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras, con domicilio en Belgrano N° 473, de esta ciudad, hace saber y cita al demandado, SR. HECTOR FABIAN LEDESMA, D.N.I. N° 7.812.420, para que, dentro de 5 (cinco) días tome intervención en autos y compareza, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial para que lo represente, publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario local, correspondientes a los autos caratulados: "**HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ LEDESMA, HECTOR FABIAN S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte, N°: 1730/14, donde se ha dictado Sentencia Monitoria, que en su parte pertinente dice: // "Presidencia R. Sáenza Peña, 29 de septiembre de 2014. AUTOS Y VISTOS. CONSIDERANDO: ... Por todo ello RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra HECTOR FABIAN LEDESMA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUARENTA y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA y CUATRO CON NOVENTA y DOS CENTAVOS (\$ 45.254,92) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto ut-supra, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL CINCUENTA (\$ 9.050,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO, que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios de los Dres. WALTER EDUARDO REPETTO, BENJAMIN KAPEICA y OMAR DARIO CAMORS, en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 1.930,00) para cada uno, en carácter de letrados patrocinantes de la parte actora y, la suma de PESOS SETECIENTO SETENTA y DOS (\$ 772,00) para cada uno, como apoderados de la misma parte, con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- DR. MARCELO DARIO GAUNA - JUEZ". Presidencia Roque Sáenz Peña, 26 de Junio de 2018.-

Dra Maria Sandra A. Varela

Abogada Secretaria

R.Nº 178.128

E:8/5 V:13/5/19

EDICTO.- Dra. VALERIA LATORRE, Juez Suplente en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Resistencia, con domicilio en Guemes N° 609, de esta ciudad; hace saber y cita al demandado, SR. FUENTES SILVERA, CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 94.246.939; para que dentro de 5 (cinco) días tome intervención en autos y compareza, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial para que lo represente, publíquese por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y Diario local, correspondientes a los autos caratulados: "**BANCO SANTANDER. RIO S.A.- CI**

FUENTES SILVERA CARLOS ALBERTO S/ EJECUTIVO", Expte N° 4230/15, donde se ha dictado Sentencia Monitoria, que en su parte, resolutive dice: // "Resistencia, 20 de mayo de 2015. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CARLOS ALBERTO FUENTES SILVERA, hasta hacerse, el acreedor íntegro pago de la suma de CIENTO CUARENTA y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA y, SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$147.457,80), en concepto de capital reclamado, con más los intereses, a calcular en la forma apuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUARENTA y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA y SIETE (\$44.237,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER .al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de, la notificación de la presente, ' podrá cumplir la' sentencia depositando el, capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002; párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio al demandado (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: BENJAMIN EDUARDO KAPEICA, OMAR DARIO CAMORS y WALTER EDUARDO REPETTO, en las sumas de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE (\$4.719,00) y de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA y OCHO (\$1.888,00), a cada uno, como patrocinantes y apoderados, respectivamente, en todos los casos con más IVA., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de Ley.- VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal, y con las formalidades establecidas en el art: 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda, y. documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES - JUEZ" Resistencia, 09 de Octubre de 2.018

Pablo Alejandro Tealdi

Abogado - Secretario

R.Nº 178.127

E:8/5 V:10/5/19

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Ciudad de Resistencia, en el trámite "**TRES PELOS S.A.S S/ MODIFICACION DE ESTATUTO**" Expte. E3-2018-7594-E; se hace saber por un día que por Acta de Asamblea de Accionistas de fecha 9 de Septiembre de 2018 se resolvió la cesión de acciones a favor del Sr. Marcos Antonio Viana DNI N° 23.070.554 y la modificación de los ARTICULO 7°: El Capital Social estará integrado por la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00) divididos en dos mil (2000) acciones ordinarias escriturales, de pesos diez (\$10), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz y ARTICULO 11°. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más Administradores, socios o no,

cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros, a su vez la sociedad podrá nombrar un Administrador Suplente, quien reemplazará al administrador en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el administrador. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por un Plazo de 5 años y son reelegibles indefinidamente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asistieron la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, como así también la modificación de las cláusulas transitorias: El cargo de ADMINISTRADOR será ocupado por el Sr. Marcos Antonio Viana, DNI N° 23.070.554, de nacionalidad Argentino, nacido el 05/06/1972 con domicilio real en Avenida Alem N° 635, ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, quien acepta el cargo que se le ha conferido, constituyendo domicilio especial en la sede social y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE a las Sra. Redel Noemí Andrea, DNI 25.464.378, de nacionalidad Argentina, nacida el 28/12/1976 con domicilio real en con domicilio real en Avenida Alem N° 635, ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco. Resistencia, 3 de Mayo de 2019.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 178.101

E:8/5/19

EDICTO.- Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12 sito en Güemes N° 609. de la ciudad de Resistencia. Chaco, notifica al Sr. JOSÉ WALDINO GAUNA (D.N.I. N° 16.004.610) por EDICTOS que se publicaran por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitorio que en su parte resolutive reza: Resistencia, 21 de octubre de 2016.- e.s.- AUTOS Y VISTOS: y CONSIDERANDO: Por todo ello, RESUELVO: I) LLEVAR A DELANTE LA EJECUCION contra JOSE WALDINO GAUNA, condenándolo a pagar al accionante la: suma de PESOS SEIS MIL CIENTO DIECINUEVE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$6.119.67). en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto supra. y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$1.836.00) sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto I) de la presente. u Oponerse a ésta sentencia deduciendo, las excepcio-

nes previstas en el art. 8 de la ley 6002. bajo apercibimiento de lo dispuesto en art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo. INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. TOBIAS BROGINI en la suma de PESOS SEIS MIL CUARENTA Y OCHO (\$6.048.00) como Patrocinante, con más IVA (21%) si correspondiere. (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532 y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia da la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- FDO DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12 en autos caratulados "DEL CERRO, MARIA FERNANDA C/GAUNA JOSÉ WALDINO S/EJECUTIVO", Expte. 12530/16. Resistencia, 22 de mayo 2018

Bogdan Miguel Popescu

Secretario Provisorio

R.N° 178.112

E:8/5 V:10/5/19

LICITACIONES

**PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE HACIENDA Y
FINANZAS PUBLICAS
LOTERIA CHAQUEÑA
LICITACION PUBLICA N° 369/2019**

OBJETO: Destinada a la adquisición de DOS (2) automóviles O km., y UNA (1) camioneta tipo pick up para ser entregados como premios de los sorteos de este Organismo.

APERTURA: Día 14 de mayo del 2019 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.

PLIEGOS: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL) cada sobre.

INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES: Dirección de Administración de LOTERIA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 - RESISTENCIA - CHACO - TE 0362-4446750/59 interno 1063 o por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar

C.P. Laura Edith Valiño, Directora de Admin. Lotería Chaqueña
C.P. Silvia B. Navarro, Gerente Financiero Contable Lotería Chaqueña
s/c. E:8/5/19

**PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

LICITACION PUBLICA N° 43/2019

OBJETO: Adquisición de Insumos Generales, Ortodoncia y Prótesis de Odontología para la Dirección Provincial de Odontología, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos veintidós millones novecientos treinta y dos mil setenta y cinco (\$ 22.932.075,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145- 6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 16 de MAYO de 2019 a las 09:00 hs.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 16.05.2019 a las 09:00 hs.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 09.05.2019 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ Contrataciones Estratégicas www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

●●●●●●●●●●●●●●●●

LICITACIÓN PÚBLICA N° 44 2019

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO NIVOLUMAB 100 MG/ 10 ML IV INYECTABLE SOLUCIÓN (18 FRASCOS), DESTINADO AL PACIENTE CASCO DIEGO D.N.I. N°22.882.993, ATENDIDO EN EL HOSPITAL "DR. JULIO C. PERRANDO", DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARÍA DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón setecientos veintisiete mil setecientos diecisiete (\$ 1.727.717,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145- 6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 16 de MAYO de 2019 a las 11:00 hs.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 16.05.2019 a las 11:00 hs.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 09.05.2019 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ Contrataciones Estratégicas www.ecomchaco.com.adlicitaciones/licitaciones.asp

●●●●●●●●●●●●●●●●

LICITACION PUBLICA N° 42/2019

OBJETO: Adquisición de mercadería no perecedera, destinados al racionamiento de comida para dos mil doscientas setenta y tres (2.273) personas, distribuidos entre internos, internas, menores alojados, cadetes y personal de guardia de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, Departamento Escuela, Departamento Seguridad y Traslado, División Alcaldía de Resistencia, Complejo Penitenciario I Rcia, División Cuerpo de Operaciones Penitenciarias, División Seguridad Externa, División Alcaldía Mujeres, Casa de Pre-Egreso San Maximiliano Kolbe, Centro de Atención al Menor Tres Horquetas, Centro de Detención Transitorio -Barranqueras, Complejo Penitenciario II Pcia Roque Sáenz Peña, División Alcaldía Interior Villa Angela, División Alcaldía General San Martín, División Alcaldía J.J Castelli, División Alcaldía Interior Charata, como así también Personas alojadas en Comisarias del Área Metropolitana, dependientes del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia por un periodo de consumo aproximado de tres (3) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos tres millones seiscientos mil (\$3.600.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145- 6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 15 de Mayo de 2019 a las 09:00 hs.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 15.05.2019 a las 09:00 hs.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 08.05.2019 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o

Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

PRECIO DEL PLIEGO: pesos trescientos (\$300,00), sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones Estratégicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp
Christian Javier Mescher

A/C Dccion.de Compras Dccion. Gral. de Contrataciones Estratégicas

s/c.

E:8/7/19

----->*<-----
PROVINCIA DEL CHACO
JEFATURA DE POLICIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 753/2019

Objeto del Llamado: Contratación de Servicio Alquiler de (01) inmueble destinado al funcionamiento de la Comisaría Duodécima Metropolitana.

Instrumento de Autorización: Resolución N° 302/19 del Ministerio de Seguridad Pública.

Expediente N°: E21-2019-1607-A.

Monto Autorizado: PESOS SEISCIENTOS SESENTAMIL (\$ 660.000,00).

Lugar y hora de la apertura: Jefatura de Policía - Dirección de Administración - División Contrataciones, el día 14/05/2019, a horas 10:00.

Consultas y/o Retiro de Pliegos: Las consultas y adquisiciones de los Pliegos serán efectuadas ante la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía, Tel.: 362-4702703.

Valor del Pliego: PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

Recepción de las ofertas: Jefatura de Policía - Dirección de Administración - División Contrataciones, Avenida 25 de Mayo N° 1420 - Resistencia; en el horario de 08:00 a 12:00 y de 18:00 a 21:00.

Carlos Sebastián Galarza

Oficial Principal - Policía del Chaco

s/c.

E:8/5 V:13/5/19

CONVOCATORIAS

EDICTO.- CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA. "El próximo día martes 23 de abril de 2019, a la hora: 9:00, en el Recinto de Sesiones de la Cámara de Diputados "Escribano Deolindo Felipe Bittel", sito en calle Brown N°520 de ésta Ciudad, se llevará a cabo la AUDIENCIA PÚBLICA, convocada por Resolución N° 372/19, dictada por la Presidencia del Concejo Municipal, en cumplimiento de la Resolución N° 068/19 del Concejo Municipal, con la finalidad de poner a consideración el Proyecto de Ordenanza que propicia: "DESAFECTAR del Dominio Público e Incorporar al Dominio Privado de la Municipalidad de Resistencia con destino a la venta a sus ocupantes, la fracción de calle Bermejo de superficie 1.408,44 metros cuadrados".-

Se informa a todos los interesados en asistir a la Audiencia Pública, que el Registro de Inscripción de Participantes se encontrara habilitado, hasta 24 horas previas a la fecha, en el horario de 08:00 a 12:00, en la Secretaría del Concejo Municipal, sito en Avenida Italia N°150.

Dra. Alicia Laura Balbis - Secretaria del Concejo

Municipal de Resistencia -Chaco-
Correo electrónico:

secretariadelconcejo123@gmail.com.

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial

s/c.

E:26/4 v:8/5/19

----->*<-----
ASOCIACION CIVIL
CENTAURO FÚTBOL CLUB
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Centauro Fútbol club, convoca a Asamblea General Ordinaria para el

día martes 04 Junio de 2019, a las 21 hora, en su sede social sita en calle Seitor 245 de la ciudad de Resistencia para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta en forma conjunta con el presidente y el secretario
- 2.- Consideración y Aprobación de Memoria, Estados Contables y cierre del Ejercicio Económico al 31 de Marzo de 2019.
- 3.- Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.

Daniel Eduardo Lopez, Secretario
Edgardo Alberto Amos, Presidente

R.Nº 178.111 E:8/5/19

>*<

**COOPERATIVA DE TRABAJO
JOSE MANUEL ESTRADA LDTA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa de Trabajo José Manuel Estrada Ltda. para el día 20 de mayo de 2019 a las 18 horas en el anexo de Arturo Frondizi N° 657 de la ciudad de Resistencia, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta
- 2) Motivos por los cuales se realiza la Asamblea luego del plazo legal
- 3) Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Resultados, Estado de Flujo efectivo de fondos, Informe de la Sindicatura e Informe de Auditoría por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018
- 4) Distribución de los excedentes del ejercicio.
- 5) Elección de mesa receptora y escrutadora de votos.
- 6) Elección de consejeros y síndicos por cumplimiento de mandato de los siguientes consejeros: el Sr. Juan Carlos Banegas, la Sra. Rojas Norma y los Síndicos, titular la Sra. Nelly Repetto y suplente la Sra. De Jesus Catalina

R.Nº 178.116 E:8/5/19

>*<

**ASOCIACIÓN CIVIL "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO
BOQUERÓN"**

TRES ISLETAS - CHACO
C O N V O C A T O R I A

Convocamos a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 09 de mayo de 2019 a las 19 horas, en su sede sito en Acceso Ex Combatientes de Malvinas S/N de Tres Isletas.

ORDEN DEL DIA

- 1- Elección de dos socios para la firma del Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.-
- 2- Consideración de las causas de la falta de Asambleas de Ejercicios anteriores.
- 3- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y Cuadros Anexos, Informe del Síndico y el Auditor de los ejercicios cerrados al 30/06/2016, 30/06/2017 y 30/06/2018.-
- 4- Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

Ramirez Zulema, Secretaria
Buhr Jorge, Presidente

R.Nº 178.108 E:8/5/19

>*<

CLUB CAPITÁN SOLARI
LA LEONESA - CHACO
C O N V O C A T O R I A

Señores asociados:

En cumplimiento de lo dispuesto por nuestro Estatuto Social se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de mayo de 2019 a las 20,30 horas en las instalaciones de nuestra Sede Social ubicada en la intersección de las calles Pellegrini y Eva Perón - B° Margarita de La Leonesa, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios presentes para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
2. Explicación de los motivos por los que no se realizó la asamblea en término
3. Lectura, análisis y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos, Recursos e Informe del Revisor de Cuentas del ejercicio económico comprendido entre el 01/01/2018 al 31/12/2018
4. Designación de 3 (tres) socios para integrar la Comisión receptora y escrutadora de votos.
5. Elección de: a) 7 (siete) miembros de la Comisión Directiva, por el término de 2 (dos) años (período 01/01/2019 al 31/12/2020), por terminación de mandato de los siguientes cargos: Vicepresidente, Prosecretario, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 2°, Vocal Suplente 1° y Vocal Suplente 2°. b) 3 (tres) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de 1 (un) año (período 01/01/2019 al 31/12/2019), por terminación de mandato de los siguientes cargos: Revisor de Cuentas Titular 1°, Revisor de Cuentas Titular 2° y Revisor de Cuentas Suplente
6. Proclamación de la nueva Comisión Directiva y Revisora de Cuentas
7. Fijación de la cuota societaria
8. Cierre de la Asamblea.

NOTA: Tal como lo establecen los estatutos sociales, el quórum necesario para constituir la Asamblea es de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Transcurrida una hora de la fijada sin que se haya logrado quórum, se realizará con los socios presentes, siendo sus resoluciones válidas.-

Balbuena Hugo César, Secretario
Tejerina Edgar Walter D., Presidente

R.Nº 178.102 E:8/5/19

>*<

**ASOCIACION CHAQUEÑA DE
OTORRINOLARINGÓLOGOS (A.C.H.O.)
ASAMBELA GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva de la Asociación Civil A.C.H.O. convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales de la institución. Se fijó la fecha del 30 de abril de 2019 a las 20 hs en la sede del Colegio Médico sito en Julio A. Roca N°565 para tratar, el siguiente orden del día:

- 1) Ratificarlo aprobado en la Asamblea de Asociados N°6 de fecha 13/12/2018.
- 2) Tratar altas de nuevos asociados.
- 3) Designar los asociados que van a representar a la Asociación en las reuniones con las autoridades del Colegio Médico y Federación Médica del Chaco.
- 4) Establecer nuevos honorarios mínimos para las distintas prácticas médicas.
- 5) Consignar pautas a seguir con las obras sociales.
- 6) Anunciar las próximas actividades científicas a desarrollarse.

Dra. Ebel Cecilia, Presidenta

R.Nº 178.121 E:8/5/19

>*<

**ASOCIACION CIVIL ESCUEL DE FOLKLORE
LA OMA**

convoca a asamblea General Ordinaria para considerar el tratamiento de la Memoria y Balance General y cuadro de gastos del ejercicio económico iniciado el 01/07/2017 al 30/06/2018, para el 2 de junio del 2019, a las 19 horas, en el local de la asociación con los siguientes puntos del día: 1.- Elección de Presidente y Secretario de asamblea; 2.- Elección de dos socios para firmar juntos con Presidente y Secretario de la asamblea, 3.- Consideración de motivo de tratamiento fuera de término; 4.- Consideración de Memoria y balance General y cuadro de gastos, del ejercicio económico iniciado el 01/07/2018 al 30/09/2018.-

Maria Leguizamón
Presidenta

R.Nº 178.122 E:8/5/19

**ASAMBLEA EVANGELICA PENTECOSTAL.
CONVOCATORIA**

Invita a sus socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Mayo de 2019 a realizarse a las 20.30 horas, en la Sede central de la institución, en calle Ingeniero Schulz 1819 Barrio Jesús de Nazaret, para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA.

- 1) Designar dos socios para firmar el acta juntamente con el presidente y el Secretario.
- 2) Aprobación de la Memoria y Balance General.
- 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Marcha de la Institución.

Carlos Gaston Ramirez, Secretario

Juan Francisco Merino Vivares, Presidente

R.Nº 178.126

E:8/5/19

*< _____
**ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO
BARBERAN**

Se informa a los asociados y a la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO BARBERAN que se ha extraviado el Libro de Reuniones de Comisión Directiva y Asambleas N° 1.

Insaurralde Ernesto Ramon

Presidente

R.Nº 178.133

E:8/5/19

*< _____
CLUB SPORTIVO ZAPALLAR

GRAL JOSE DE SAN MARTIN - CHACO

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

ESTIMADO SOCIO: EN CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y DE ACUERDO A LOS ART. 25°, 26° Y 38° DEL ESTATUTO SOCIAL EN VIGENCIA, NOS ES GRATO DIRIGIRNOS A UD. A FECTO DE INVITARLO A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA JUEVES 16 DE MAYO DEL 2019, A LAS 20.30 HS. EN NUESTRA SEDE SOCIAL EN AV. ING. MAÑANES 501 DE LA CIUDAD GENERAL JOSE DE SAN MARTIN PARA TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1- ELECCION DE 2(DOS) ASOCIADOS PRESENTES PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA ASAMBLEA, SUSCRIBAN EL ACTA RESPECTIVA, COJUNTAMENTE CON LOS SRES. PRESIDENTE Y SECRETARIO.
- 2- ELECCION DE 2 (DOS) ASOCIADOS PARA CONSTITUIR LA MESA RECEPTORA DE VOTOS Y SCRUTINIO.
- 3- MOTIVOS POR LOS CUALES LA ASAMBLEA SE REALIZA FUERA DE TERMINO. -
- 4- EXTRAVIO DE LIBRO DIARIO Y DE REGISTROS DE ASOCIADOS.
- 5- CONSIDERACION DE LA MEMORIA, BALANCE GRAL., CUADRO DE GASTOS Y RECURSOS E INFORME DE REVISORES DE CUENTAS, DEL EJERCICIOS 2017 Y 2018.-
- 5- RENOVACION TOTAL DE LA COMISION DIRECTIVA POR TERMINACION DE MANDATO

Fernandez Nora Veronica, Secretaria

Fantin Alejandro Adrian, Presidente

R.Nº 178.136

E:8/5/19

*< _____
INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN

PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

Conforme lo determinado en el Art. 33 de los ESTATUTOS SOCIALES, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 05 de julio de 2019 a las 20 hs. en el local "escolar sito en calle GÜEMES N° 540, de esta ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1°) Lectura y consideración de la MEMORIA Y BALANCE GENERAL al 31/03/2019.
- 2°) Designación de tres socios para formar la JUNTA ESCRUTADORA.

3°) Designación de dos socios para firmar el ACTA con el PRESIDENTE y SECRETARIO.

4°) Autorizar al C.D. para la modificación de la CUOTA SOCIAL durante el nuevo ejercicio.

5°) ELECCIÓN por terminación de mandato de miembros del C. D. en reemplazo de: FABRE, Gladis Graciela; MORAND, Olga Catalina; MARTINEZ, Lucia; GUTIERREZ, Miguel Ángel; FUENTES, Noemí; DIAZ, Diego; YUDI, Miryan E; PAVELA, Esteban; VAULET, Ana Felisa y los dos revisores de cuentas: BAUER, Alfonso y KOHN, Teodoro.-

NOTA: Según lo establece el Art. 35 en lo pertinente: LAS ASAMBLEAS... transcurrido media hora después de la fijada en la CONVOCATORIA, esta funcionará válidamente sea cual fuere el número de asistencia.-

Gladis G. Fabre, Presidente

R.Nº 178.150

E:8/5/19

REMATES

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de S. Peña, CHACO, a cargo de la Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, hace saber por dos días que el Martillero Público JAVIER JOVANOVICH, mat. 444, CUIT 20218494316, rematará el 23/05/19 - 18,00 Hs. en la calle Superiora Palmira 653 de esta ciudad: Una Pick-Up marca FORD modelo F-100, Año 1990, Motor marca PERKINS 4, Número PA4545892, Chasis N° KBLJE36443, Dominio TUK-392, CONDICIONES: Sin Base, Contado, Mejor Postor, Comisión 8% a cargo del comprador. DEUDAS por patentamiento al 16/04/19 \$ 5.030.- DEUDAS Y TRANSFERENCIA á cargo del comprador. Remate ordenado en autos: "DUARTE, E. N. Y OTROS C/ KOBLUK, A. E. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL", Expte. 1806/13, Informes: Martillero actuante: calle 17, entre 14 y 16 N° 653, Cel.364-4469009, e-mail javier100471@yahoo.com.ar, S. Peña, Secretaria, 02 de Mayo del 2019.-

Dra Norma Cristina Avalos

Abogada/Secretaria

R.Nº 178.142

E:8/5 V:10/5/19

EDICTO.- El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de GPAT COMPAÑIA FINANCIERA S.A.U. y/o HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 21/5/2019 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan consignados por deudor, vehículo, dominio y base, en el estado que se encuentran y se exhiben en Homero 1337, Capital Federal los días 16, 17 y 20 de Mayo de 10 a 16 hs. JULIO REJALA - CHEVROLET ONIX 14 N LT 5P/2017 - AB861KB - 153.500. ERMINDO RUBEN GALARZA - CHEVROLET ONIX JOY 5P 1.4 N LS MT + / 2017 - AB9740E - 146.800 .El siguiente automotor será exhibido en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerie y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 16, 17 y 20 de Mayo de 10 a 13 y 14 a 16 hs. NOEMI ESTELA GAUNA - CHEVROLET MERIVA GLS 1.8 /2012 - KVG180 - 112.400. De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 6.300 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 26/04/2019.-

Alberto Juan Radatti

Martillero Publico Nacional

R.Nº 178.148

E:8/5/19

CONTRATOS SOCIALES

LA ARMONIA S.A.

EDICTO.- Se hace saber por tres (3) días que La Armonía S.A. con sede social en calle Saavedra N° 226 de Resistencia, Chaco, inscripta bajo el N° 12 - Folios 162/167 - Libro 22° de Sociedades Anónimas - Expediente 158 de fecha 12 de abril de 1985 del Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, por Asamblea General Extraordinaria unánime del 24 de abril de 2019 se ha decidido su escisión en los términos del Artículo 88 punto II de la Ley General de Sociedades, destinando parte de su patrimonio a la constitución, de una nueva sociedad. Según surge del (Balance Especial de Escisión cerrado al 31 de marzo de 2019, La Armonía S.A. tiene su Activo de Pesos ocho millones \$ 8.000.000.- y un Pasivo de 0 (cero). La nueva sociedad se denomina Frapad S.A., tendrá sede social en calle Saavedra N° 240, Resistencia, Chaco, la valuación del Activo es de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000.-) y un Pasivo de 0 (cero). Los reclamos y oposiciones de ley podrán efectuarse en la sede social de La Armonía S.A. o bien ante la Inspección General de las Personas y Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco.

Miguel H. Frank

R.N° 178.053

E:3/5 V:8/5/19

>*<

TREAT S.A.

Empresa de Servicios Eventuales

EDICTO.- Expediente 2018-11875617-APN-DIF#MT. Autorización del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social 1232/342. Por reunión de socios del 6/4/2018, se resolvió solicitar la baja de la habilitación para operar como Empresa de Servicios Eventuales en las áreas geográficas comprendidas por las jurisdicciones de la Ciudad de Buenos Aires, y de las Delegaciones Regionales del M.T.E.y S.S.: Bahía Blanca, Córdoba, Mar del Plata, Mendoza, Resistencia, Rosario, Salta, Santa Fe y Tucumán. A dichos efectos se procede a publicar Edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en los Provinciales que correspondan a las áreas geográficas de actuación, emplazando a los acreedores laborales y de la seguridad social por el término de noventa (90) días corridos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en la sede social de TREAT S.A. Empresa de Servicios Eventuales, sita en Av. Pueyrredón 756 de la Ciudad de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado ACTA DIRECTORIO N° 50 de fecha 4/4/2018. Pablo Daniel SANCHEZ, Apoderado.

Pablo Daniel Sanchez

Apoderado

R.N° 178.054

E:3/5 V:13/5/19

>*<

MORENAL S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio; en autos "MORENAL S.R.L./Inscripción de Cesión de Cuotas, Cambio de Objeto, insc. de Socio Gerente, y Modi. de Contrato" (Clausulas 3°, 4° y 5°), en Expte N° E-3-2019-1691-E; hace saber por un día que: según Contrato de Cesión de cuotas de fecha 8 de abril del 2019 el Sr. el Sr. Alonso Emilio Alberto, cede, vende y transfiere todos los derechos que posee sobre 200 (doscientas) acciones a Claudia Viviana Fernández además designa Gerente el cual incluye Garantía del mismo hasta que la reunión de socios lo decida, al socio: a Moreno Rubens Alberto, CUIT: 20-17497812-4 domiciliado Casa 38 Mz 27 B° Policial de Resistencia, Chaco. Las clausulas anteriormente mencionadas quedaran redactá de la siguiente manera TERCERO: Tiene por objeto la realización de las siguientes actividades: A) SERVICIOS: Difusión publicitaria comprende medios como la prensa, la radio, la televisión, los blogs, las revistas digitales, los sitios web y

cualquier otro espacio de difusión. B) Construcción: trabajos de construcción, albañilería y pintura en obra, desmalezamiento. C) Comerciales: Compra y venta al por menor de pinturas y todos sus derivados. Compra venta al por mayor y menor de materiales de construcción. Compra venta de artículos de ferretería, artículos de limpieza y materiales eléctricos. El objeto social se cumple actuando tanto por cuenta propia como por cuenta de terceros o asociada con terceros, conformando contratos de colaboración empresaria, integrando fideicomisos, presentándose a licitaciones públicas o privadas, registrándose como proveedora de los estados nacional, provinciales o municipales o sus empresas, e incluyendo subcontratos, concesiones, licencias franchising, leasing o cualquier otra relación comercial lícita relacionada con el objeto. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, inclusive la importación y exportación de bienes, servicios o derechos que constituyen su objeto. CUARTA. El CAPITAL SOCIAL es de CUARENTA MIL PESO (\$40.000) representado por cuatrocientas (400) cuotas sociales de cien pesos (100.-) de valor nominal cada una; suscriptas e integradas por los socios Rubens Alberto Moreno, en la cantidad de 200 (doscientas) cuotas de \$100-, y Claudia Viviana Fernández, en la cantidad de 200 (doscientas) cuotas de \$ 100. en la cantidad de. (doscientas) cuotas de \$100, constituyendo el presente contrato como suficiente recibo de cancelación de las cuotas suscriptas por cada socio. QUINTA: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un gerente quien será elegido por ambos socios y ocupara el cargo en forma personal. El gerente tiene todas las facultades para administrar los bienes, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de contratos o actos, sean de naturaleza civil comercial, administrativa, laborales, bancaria o judicial contraer obligaciones, ceder, transar, hacer renuncia gratuitas, remisiones de deuda o derechos, sean totales o parciales; efectuar toda clase de operaciones bancarias o con instituciones financieras oficiales o privadas nacionales o extranjeras; ejecutar aquellos actos para los cuales la ley requiere poderes especiales, como el art.375 del Código Civil y Comercial, y el artículo 9 Decreto 5965/63; operar como importador o exportador de bienes, servicios, y derechos, registrar diseños o marcar propias o franquicias y comercializarlas. Puede establecer sucursales, agencias y otras especies de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes amplios o especiales, inclusive con facultades para querellar criminalmente, con el objeto y la extensión que juzgue convenientes, y en general celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, con las excepciones que se establezcan en este mismo artículo. Asimismo, podrá comprar, vender, donar, hipotecar, prender, constituir cualquier tipo de garantía real sobre los bienes de la sociedad, sean inmuebles, muebles registrables. Se designa al Señor Rubens Alberto Moreno, DNI N° 17.497.812, CUIT/CUIL 20-17497812-4, para desempeñar las funciones de socio gerente, quien acepta el cargo en esta acto por un periodo indeterminado. El gerente prestará a la sociedad la garantía establecida por el artículo N° 256 2° párrafo y el artículo 157 de la ley N° 19550, por el mínimo que se requiera el que a la fecha es de \$10.000,00 (pesos diez mil), de acuerdo a las modalidades establecidas por el organismo de contralor. Quedan las demás cláusulas contractuales sin modificar. RESISTENCIA, 02 de mayo de 2019.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 178.115

E:8/5/19